



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/007/2022
CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PARA LOS CENTROS DE DATOS Y CUARTOS DE TELECOMUNICACIONES EN DIVERSOS EDIFICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO”

Anexo 1a

CARTA PROTESTA DE NO IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR
(PERSONAS MORALES)
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conocemos el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y no nos encontramos en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del instrumento normativo antes referido.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre de la Empresa Participante
Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral

CARTA PROTESTA DE NO IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR
(PERSONAS FÍSICAS)

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre de la persona física) por mi propio derecho, por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conozco Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y no me encuentro en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del instrumento normativo antes referido.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del participante
(Persona física)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/007/2022
CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PARA LOS CENTROS
DE DATOS Y CUARTOS DE TELECOMUNICACIONES EN DIVERSOS EDIFICIOS DE LA
CIUDAD DE MÉXICO”

ANEXO 1b

FORMATO PERSONA MORAL
MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO LEGAL
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre del representante legal de la persona moral) actuando en nombre y representación de (nombre de la persona moral), por medio del presente escrito señalo como domicilio legal para recibir y oír las notificaciones relacionadas con el presente procedimiento de contratación número LPN/SCJN/DGRM/007/2022, mediante (especificar e incluir copia simple y original para cotejo de predial, agua o CFE), así como las relacionadas con la contratación que llegare a celebrar con los órganos del Poder Judicial de la Federación, el ubicado en calle _____ número exterior _____, número interior _____, colonia _____, alcaldía o municipio _____, código postal _____, Ciudad _____.

[Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de domicilio presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.]

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre del participante (Persona Moral)
Nombre y firma del representante legal de la persona moral

FORMATO PERSONA FÍSICA
MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO LEGAL

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio del presente escrito señalo como domicilio legal para recibir y oír las notificaciones relacionadas con el presente procedimiento de contratación número LPN/SCJN/DGRM/007/2022, mediante (especificar e incluir copia simple y original para cotejo de predial, agua o CFE), así como las relacionadas con la contratación que llegare a celebrar con los órganos del Poder Judicial de la Federación, el ubicado en calle _____ número exterior _____, número interior _____, colonia _____, alcaldía o municipio _____, código postal _____, Ciudad _____.

[Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de domicilio presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.]

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del participante (Persona física)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/007/2022
CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PARA LOS CENTROS
DE DATOS Y CUARTOS DE TELECOMUNICACIONES EN DIVERSOS EDIFICIOS DE LA
CIUDAD DE MÉXICO”**

Anexo 1c

FORMATO PERSONA MORAL

MANIFESTACIÓN DE VERSIÓN ELECTRÓNICA FIDEDIGNA

FECHA _____

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

PRESENTE

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando en nombre y representación de (Nombre de la empresa participante). Manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que la **cédula de identificación fiscal/alta registro patronal**, presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

ATENTAMENTE

**Nombre de la empresa participante
Nombre y firma del representante legal de la persona Moral**

.....
FORMATO PERSONA FISICA

MANIFESTACIÓN DE VERSIÓN ELECTRÓNICA FIDEDIGNA

FECHA _____

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

PRESENTE

(Nombre de la persona física) actuando en nombre y representación de (Nombre de la persona física). Manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que la **cédula de identificación fiscal/alta registro patronal**, presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

ATENTAMENTE

**Nombre y firma del participante
(Persona Física)**



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/007/2022
CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PARA LOS CENTROS
DE DATOS Y CUARTOS DE TELECOMUNICACIONES EN DIVERSOS EDIFICIOS DE LA
CIUDAD DE MÉXICO”**

**ANEXO 1d
TEXTO PARA PERSONA FÍSICA
CARTA DE CAPACIDAD PROFESIONAL O TÉCNICA**

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESENTE**

FECHA: _____

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, declaro bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que cuento con la infraestructura instalada, personal, material, equipo y demás requerimientos mínimos necesarios para
_____.

**ATENTAMENTE
Nombre y firma del Participante
(Persona Física)**



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/007/2022
CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PARA LOS CENTROS DE DATOS Y CUARTOS DE TELECOMUNICACIONES EN DIVERSOS EDIFICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO”

Anexo 1e

FORMATO ORIENTATIVO DE CONTRATO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONTRATO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UN LADO [PERSONA A], A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO _____ Y POR OTRA PARTE [PERSONA B] A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO _____, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS “PARTES” AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I. DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, QUE: (DECLARACIÓN PARA PERSONAS MORALES)

I.1. Que acredita la existencia de la persona moral denominada con el testimonio de la escritura pública Número. _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Notario Público número _____ de la ciudad de _____, el Licenciado _____, misma que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de _____, bajo el folio _____.

I.2. Que el (la) Señor(a) _____, acredita su personalidad y facultades como representante legal de dicha sociedad, mediante el testimonio de la escritura pública Número. _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Notario Público número _____ de la ciudad de _____, el Licenciado _____, facultades que a la fecha no le han sido revocadas, y en este acto señala como domicilio del representante legal _____.

I.3. Cuenta con la clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes _____ expedida a nombre de la empresa, por el Servicio de Administración Tributaria.

I.4. Para todo lo relacionado con el presente contrato señala como su domicilio el ubicado en _____.

II. DECLARA _____, POR SU PROPIO DERECHO, QUE: (DECLARACIÓN PARA PERSONAS FÍSICAS)

II.1. Que acredita la existencia y nacionalidad mediante _____.

II.2. Cuenta con la clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes _____ expedida a su nombre, por el Servicio de Administración Tributaria.

II.3. Para todo lo relacionado con el presente contrato señala como su domicilio el ubicado en _____.

III. DECLARAN LAS “PARTES” QUE:

III.1. Se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad jurídica con la que comparecen para la celebración del presente instrumento contractual, sin mediar vicio del consentimiento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en las declaraciones antes indicadas de este instrumento contractual.

III.2. Es su voluntad suscribir el presente instrumento en términos del numeral 7 de las Bases de contratación de la Licitación Pública Nacional número LPN/SCJN/DGRM/007/2022, relativa a la contratación del “Servicio Integral de Mantenimiento para los Centros de Datos y Cuartos de Telecomunicaciones en Diversos Edificios de la Ciudad de México”, a fin de presentar propuesta conjunta.

III.3. Conocen el alcance y contenido de este contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente Contrato es establecer las bases para que las “PARTES” se agrupen con el fin de presentar una propuesta conjunta para participar en la Licitación Pública Nacional número LPN/SCJN/DGRM/007/2022, cuyo objeto es la contratación del “Servicio Integral de Mantenimiento para los Centros de Datos y Cuartos de Telecomunicaciones en Diversos Edificios de la Ciudad de México”

SEGUNDA.- DOMICILIO COMUN.

Las “PARTES” señalan como su domicilio común para oír y recibir notificaciones el ubicado en _____.

TERCERA.- REPRESENTANTE COMUN.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/007/2022
CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PARA LOS CENTROS DE DATOS Y CUARTOS DE TELECOMUNICACIONES EN DIVERSOS EDIFICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

Las "PARTES" convienen que (nombre del representante común), será el Representante Común, otorgándole poder amplio, suficiente y necesario para que actúe ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación en nombre y representación de las "PARTES" en todo lo relacionado con la proposición y todos y cada uno de los actos de la Licitación Pública Nacional número LPN/SCJN/DGRM/007/2022 y los que de ella se deriven.

CUARTA.- DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES.

En caso de resultar adjudicada la proposición conjunta de las "PARTES", en la Licitación Pública Nacional número LPN/SCJN/DGRM/007/2022, se obligan a llevar las actividades que a continuación se señalan para dar cumplimiento al objeto del contrato que se derive de dicho procedimiento de contratación:

- I. La [PERSONA A] se obliga a ejecutar las actividades derivadas del objeto de la contratación de la Licitación Pública Nacional número LPN/SCJN/DGRM/007/2022, siguientes:
a. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
b. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
c. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
d. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
II. La [PERSONA B] se obliga a ejecutar las actividades derivadas del objeto de la contratación de la Licitación Pública Nacional número LPN/SCJN/DGRM/007/2022, siguientes:
a. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
b. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
c. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
d. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]

QUINTA.- OBLIGACIÓN SOLIDARIA.

Las "PARTES", se obligan en forma conjunta y solidaria entre si y ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme producto de la Licitación Pública Nacional número LPN/SCJN/DGRM/007/2022.

SEXTA.- EMISIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET.

De común acuerdo las "PARTES" convienen en que en caso de ser adjudicados en la Licitación Pública Nacional LPN/SCJN/DGRM/007/2022, por la entrega de los bienes antes precisados [PERSONA A y/o B (en caso de ser conjunta señalar la forma de distribución)], será la persona que emitirá los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por la adquisición de los bienes y a quien la Suprema Corte de Justicia de la Nación deberá realizar el pago correspondiente.

Las "PARTES" acuerdan que la empresa o persona física que actúe como Representante Común, será quien presente los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de todos y cada uno de los pagos derivados del contrato.

SÉPTIMA.- LEYES APLICABLES Y TRIBUNALES COMPETENTES. Para todo lo relacionado con la interpretación y ejecución con este instrumento son aplicables las Leyes correspondientes a su objeto y, en caso de controversia, serán competentes los tribunales de [Indicar entidad federativa], renunciando las partes expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles por virtud de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otro motivo.

Leído y entendido el alcance del presente contrato, Las "Partes" lo firman de conformidad por duplicado en la Ciudad de México, el [] de [] de [].

FIRMAS

[PERSONA A]

[PERSONA B]

Nombre y firma de la persona física o el representante legal de la persona moral

Nombre y firma de la persona física o el representante legal de la persona moral



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/007/2022
CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PARA LOS CENTROS DE DATOS Y CUARTOS DE TELECOMUNICACIONES EN DIVERSOS EDIFICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO”

Anexo 2ª
Propuesta Técnica

1. Objetivo General

La Dirección General de Tecnologías de la Información requiere la contratación de un **Servicio Integral de Mantenimiento para los Centros de Datos y Cuartos de Telecomunicaciones en Diversos Edificios en la Ciudad de México**, por un periodo de 12 meses, comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, que permita garantizar los niveles de disponibilidad y condiciones óptimas de operación de los sistemas y equipos que conforman la infraestructura de los Centros de Datos y Cuartos de Telecomunicaciones con los que cuenta la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), al interior de estos se encuentran los equipos de procesamiento, almacenamiento y de telecomunicaciones, que soportan los servicios tecnológicos de este Alto Tribunal, los cuales deben contar con las condiciones adecuadas de temperatura, energía eléctrica y de seguridad.

2. Objetivo Específico

- Garantizar la continuidad de las operaciones mediante la contratación de una póliza de mantenimiento integral para la infraestructura de soporte de los Centros de Datos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que permita que dicha infraestructura se encuentre en óptimas condiciones de operación, coadyubando en la disponibilidad de la información y aplicaciones sustantivas de la SCJN.

3. Alcance del Servicio

El prestador de servicios debe contar con la capacidad técnica y operativa para realizar el servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura de los Centros de Datos (CD) y Cuartos de Telecomunicaciones (CT).

A partir del 1° de enero del 2023, se requiere el servicio de mantenimiento a:

- Sistemas de aire acondicionado de precisión y confort,
- Sistemas de energía ininterrumpida,
- Sistemas de detección y supresión de incendios,
- Torres arriostradas

Así como realizar actividades de:

- Limpieza y descontaminación de la cámara plena baja, media y alta.
- Aplicación de pintura retardante al fuego,
- Nivelación de piso falso,

Lo anterior, de conformidad al calendario de actividades definido por el prestador de servicios y el administrador del contrato.

4. Descripción del Servicio

A continuación, se describen las actividades mínimas que debe cumplir el prestador de servicios de servicios.

4.1. Mantenimiento preventivo y correctivo a sistemas de energía ininterrumpida

Mantenimiento preventivo a Sistemas de Energía Ininterrumpida (UPS), así como sus Unidades de Distribución de Energía (PDU), tableros de distribución y electroductos, de conformidad al “Listado de sistemas y ubicaciones” y al “calendario de actividades”, adjuntos al final del presente documento.

El servicio debe considerar las siguientes actividades como mínimo:

- a) Un servicio cada cuatro meses para cada unidad, durante la vigencia del contrato.
- b) Los servicios deben realizarse durante los primeros 20 días naturales del mes correspondiente.
- c) Medición de voltaje y corriente a la entrada y salida del UPS.
- d) Medición de voltaje y corriente a la entrada y salida del PDU o tablero de distribución.



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/007/2022
CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PARA LOS CENTROS DE DATOS Y CUARTOS DE TELECOMUNICACIONES EN DIVERSOS EDIFICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO”

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

- e) Evaluación completa del estado de las baterías mediante equipo fluke 430 o de la serie 500, o cualquier otro que permita determinar el estado de las baterías, bancos, voltajes en descarga y nominal.
- f) Revisión de los parámetros de operación y su reconfiguración.
- g) Revisión de módulos de potencia, baterías y cableado eléctrico interno.
- h) Verificación de alarmas.
- i) Apriete de terminales (incluidos los electroductos), reemplazo de interruptores termo magnéticos, zapatas, terminales, fusibles y todo aquello que garantice el adecuado funcionamiento del UPS.
- j) Limpieza externa e inspección visual de todos los componentes.
- k) Revisar que toda la tornillería y sujetadores de los sistemas este completa en caso de no ser así completarla con tornillos o sujetadores de igual características a los instalados.
- l) Validación de funcionamiento mediante pruebas de sincronía con el sistema moto generador de emergencia (estas pruebas se realizarán en horarios definidos por quien designe el Administrador del Contrato de la DGTI con el líder de proyecto del prestador de servicios).
- m) Dentro de los primeros 90 días de iniciado el servicio, el prestador debe realizar el reemplazo del banco de baterías de los UPS del CD de 5 de febrero, este cambio de baterías no implicará un costo adicional a la SCJN.

Si durante o después de cualquier mantenimiento preventivo, llegase a existir una falla, daño o mal funcionamiento en cualquier pieza o componente que se requiera para la correcta operación del sistema, ésta será reemplazada.

Para validar que el servicio de mantenimiento preventivo se efectuó correctamente, los sistemas no deben presentar ninguna alarma de operación, de lo contrario éste se validará hasta que se subsane tal situación.

Mantenimiento correctivo a Sistemas de Energía Ininterrumpida (UPS), así como sus Unidades de Distribución de Energía (PDU), tableros de distribución y electroductos, de conformidad “listado de sistemas y ubicaciones”, adjunto al final del presente documento.

El servicio debe considerar las siguientes actividades:

- a) El suministro, instalación y puesta en operación de las piezas, refacciones, materiales e insumos, nuevos o con iguales o superiores características a las ya instaladas y mano de obra, necesarios para que los UPS, PDU, tableros y electroductos funcionen de manera adecuada. Lo anterior, contempla de manera enunciativa y no limitativa lo siguiente:
 - i. Tarjetas lógicas, de potencia, red, módulos de potencia, capacitores, filtros, interruptores, bobinas, transformadores, tornillos, fusibles, resistencias, cable, zapatas, terminales, displays, indicadores, baterías, bancos de baterías, etc.
- b) En el entendido de que en caso de falla de las baterías de los sistemas Mitsubishi con capacidad superior a 50 kva, se debe de cambiar el banco de baterías completo. Para el caso de falla de los bancos de batería de los sistemas modulares APC, únicamente se cambiarán las baterías del módulo donde se encuentre la batería dañada.
- c) Reconfiguración de los sistemas, software, hardware y firmware que presente daño o mal funcionamiento, los cuales deben quedar dentro de los parámetros óptimos de operación.

Para validar que el servicio de mantenimiento correctivo se efectuó correctamente, los sistemas no deben presentar ninguna alarma de operación, de lo contrario éste se validará hasta que se subsane tal situación.

4.2. Mantenimiento preventivo y correctivo a Sistemas de Aire Acondicionado de Precisión y Confort

Mantenimiento preventivo a Sistemas de Aire Acondicionado de Precisión y Confort, de conformidad al “listado de sistemas y ubicaciones” y al “calendario de actividades”, adjunto al final del presente documento.

El servicio debe considerar las siguientes actividades:

- a) Un servicio por sistema (condensadora y evaporadora) cada cuatro meses, durante la vigencia del contrato.
- b) Los servicios deben realizarse durante los primeros 20 días naturales del mes correspondiente.
- c) Medición de voltajes y corrientes en interruptores, contactores, motores, turbinas, compresores y evaporadores.
- d) Revisión de presión en compresores, la cual deberá ser la recomendada por el fabricante.
- e) Revisión de funcionalidad de contactores.
- f) Revisión de continuidad de fusibles.
- g) Revisión de válvulas.



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/007/2022
CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PARA LOS CENTROS DE DATOS Y CUARTOS DE TELECOMUNICACIONES EN DIVERSOS EDIFICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO”

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

- h) Revisión y limpieza del bote humidificador.
- i) Cambio obligatorio de bandas en motores y turbinas cada 6 meses.
- j) Cambio obligatorio de filtros cada 4 meses.
- k) Engrasado de poleas y componentes mecánicos de fricción.
- l) Inspección física de todos los protectores adiabáticos.
- m) Inspección de los niveles de gas, así como su recarga cuando los niveles estén fuera de los valores recomendados por el fabricante.
- n) Lavado de serpentín de la condensadora y charola de humidificación de la evaporadora.
- o) Inspección de lámparas de humidificación, la cual debe estar dentro de los parámetros óptimos de operación.
- p) Ajuste de mangueras y abrazaderas, así como apriete general de tuercas y tornillos de todo el sistema.
- q) Revisión de sensores de temperatura, humedad y líquidos.
- r) Revisión del display LCD de control.
- s) Revisión de tarjetas electrónicas del sistema.
- t) Limpieza de los desagües de cada sistema.
- u) Revisar que toda la tornillería y sujetadores de los sistemas este completa y en su caso completarla con tornillos o sujetadores de igual características a los instalados.
- v) Pintura de las tuberías que conectan a la condensadora con la evaporadora, una vez al año, durante la vigencia del contrato, con pintura a base de agua (sin solventes).

Si durante o después de cualquier mantenimiento preventivo, llegase a existir una falla, daño o mal funcionamiento en cualquier pieza o componente que se requiera para la correcta operación, ésta será reemplazada.

Para validar que el servicio de mantenimiento preventivo se efectuó correctamente, los sistemas no deben presentar ninguna alarma de operación, de lo contrario éste se validará hasta que se subsane tal situación.

Mantenimiento correctivo a Sistemas de Aire Acondicionado de Precisión y Confort, de conformidad al “listado de sistemas y ubicaciones”, adjunto al final del presente documento.

El servicio debe de considerar las siguientes actividades:

- a) El suministro, instalación y puesta en operación de las piezas, refacciones, materiales e insumos nuevos o con iguales o superiores características a las ya instaladas y mano de obra, necesarios para que las evaporadoras y condensadoras de los sistemas de aire acondicionado funcionen de manera adecuada. Lo anterior, contempla de manera enunciativa y no limitativa:
 - i. Tarjetas lógicas, de red, contactores, capacitores, filtros, interruptores, bobinas, bandas, transformadores, tornillos, fusibles, resistencias, cable, zapatas, terminales, displays indicadores, gas refrigerante, tuberías, aisladores adiabáticos, etc.
 - ii. Reconfiguración de los sistemas, software, hardware y firmware que presente daño o mal funcionamiento, los cuales deben estar dentro de los parámetros óptimos de operación.

Para validar que el servicio de mantenimiento correctivo se efectuó correctamente, los sistemas no deben presentar ninguna alarma de operación, de lo contrario éste se validará hasta que se subsane tal situación.

4.3. Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Sistemas de Detección y Supresión de Incendios

Mantenimiento preventivo a Sistemas de Detección y Supresión de Incendios de conformidad al “listado de sistemas y ubicaciones” y al “calendario de actividades” adjunto al final del presente documento.

El servicio debe considerar las siguientes actividades:

- a) Un servicio semestral para cada sistema, durante la vigencia del contrato.
- b) Los servicios deben realizarse durante los primeros 20 días naturales del mes correspondiente.
- c) Configuración y validación de cada uno de los tableros, para que en caso de que se active la descarga del agente limpio por conato de incendio, los sistemas de aire acondicionado se apaguen.
- d) Limpieza interna y externa del tablero de control.
- e) Verificar, ajustar y reparar conexiones eléctricas, de red y de tuberías.



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/007/2022
CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PARA LOS CENTROS DE DATOS Y CUARTOS DE TELECOMUNICACIONES EN DIVERSOS EDIFICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO”

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

- f) Verificar el correcto funcionamiento del cargador de baterías del tablero de control, así como sus baterías.
- g) Limpieza de los detectores y boquillas de aspersión.
- h) Prueba completa de operación de todos los dispositivos (sirena, solenoides, luces estroboscópicas, así como estaciones de descarga y aborto, sin descarga de agente limpio y sin apagado de los sistemas).
- i) Verificar que la presión de los cilindros del gas extintor sea la adecuada de acuerdo con lo establecido por el fabricante.
- j) Verificar la fijación y estado de las tuberías y aspersores.
- k) Pintar las tuberías de descarga del agente extintor una vez al año, durante la vigencia del contrato, en color rojo, con pintura a base de agua (sin solventes).
- l) Verificar los señalamientos para la operación y funcionamiento del sistema.

Si durante o después de cualquier mantenimiento preventivo, llegase a existir una falla, daño o mal funcionamiento en cualquier pieza o componente que se requiera para la correcta operación, esta será reemplazada.

Para validar que el servicio de mantenimiento preventivo se efectuó correctamente, los sistemas no deben presentar ninguna alarma de operación, de lo contrario éste se validará hasta que se subsane tal situación.

Mantenimiento correctivo a Sistemas de Detección y Supresión de Incendios, de conformidad al “listado de sistemas y ubicaciones”, adjunto al final del presente documento.

Dicho servicio debe considerar las siguientes actividades:

- a) El suministro, instalación y puesta en operación de las piezas, refacciones, materiales e insumos nuevos o con iguales o superiores características a las ya instaladas y mano de obra, para que los tableros, detectores, sensores, aspersores y todos los componentes de los sistemas de detección y supresión de incendios funcionen de manera adecuada. Lo anterior, contempla de manera enunciativa y no limitativa:
 - i. Tarjetas lógicas, de red, contactores, capacitores, filtros, interruptores, bobinas, tornillos, fusibles, resistencias, cable, zapatas, terminales, displays indicadores, tuberías, etc.
 - ii. Reconfiguración de los sistemas, software, hardware y firmware que presente daño o mal funcionamiento.
- b) Dentro de los alcances del servicio de mantenimiento, no está considerada la recarga del agente extintor en caso de conato de incendio, por ello, si durante algún mantenimiento preventivo o correctivo accidentalmente se descarga dicho agente por causas imputables a los trabajos que realice el prestador de servicios adjudicado, él será el responsable de la recarga. Derivado que las normas ambientales ya no permiten el uso del agente FM-200, para nuevas recargas deben de realizarse con agente limpio tipo NOVEC 1230, por lo que deberá considerar las adecuaciones necesarias para tal fin, las cuales se llevarán a cabo sin costo adicional para la SCJN.
- c) Para validar que el servicio de mantenimiento correctivo se efectuó correctamente, deben realizarse pruebas completas de operación de todos los dispositivos (sirena, solenoides, luces estroboscópicas, así como estaciones de descarga y aborto, sin descarga de agente limpio).

4.4. Mantenimiento preventivo y correctivo de las Torres Arriostradas

Mantenimiento preventivo a Torres Arriostradas, de conformidad al “listado de sistemas y ubicaciones” y al “calendario de actividades”, adjunto al final del presente documento.

El servicio debe considerar las siguientes actividades:

- a) Una revisión cada cuatro meses a cada una de las torres arriostradas, durante la vigencia del contrato.
- b) Los servicios deben realizarse durante los primeros 20 días naturales del mes correspondiente.
- c) Revisión de la verticalidad de las torres. En caso de no cumplir con el parámetro aplicable debe de ajustarse o corregirse.
- d) Revisión del estado que guardan las anclas, tensores, placas igualadoras, rozaderas, perros, retenidas, tornillos y brazos anti-torsión.
- e) Revisión del estado que guarda la barra de tierras, el pararrayos del tipo dipolo corona, las zapatas, el cable desnudo y los aisladores



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/007/2022
CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PARA LOS CENTROS DE DATOS Y CUARTOS DE TELECOMUNICACIONES EN DIVERSOS EDIFICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO”

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

- f) Revisión del estado que guardan los cables que van de manera paralela a la estructura de la torre arriostrada. Para los cables que sean de telecomunicaciones y enlaces en caso de encontrar algún daño o situación que merezca revisión, será obligatorio reportarlo al Administrador del Contrato o a quien el designe, lo anterior debido a que dichos cables no forman parte del servicio solicitado en el presente Anexo Técnico.
- g) Revisión del estado que guardan los aisladores, en caso de que estos presenten un desgaste, deben sustituirse por nuevos de iguales o superiores características a los ya instalados y en cantidad suficiente que garantice la óptima funcionalidad de todo el cableado.
- h) Revisión del estado que guardan las luces de obstrucción, el dispositivo de control, foto celda y cableado eléctrico de las mismas, para validar que el servicio de mantenimiento preventivo se efectuó correctamente, deben realizarse pruebas completas de operación de las luces de obstrucción.
- i) Retiro de la torre de insumos y material de desperdicio como cinturones plásticos, cableado eléctrico o de telecomunicaciones, retenidas, tornillos y abrazaderas que están fuera de operación.
- j) Engrasado de los puntos de contacto de la barra de tierras, de manera que se prevenga la oxidación de estos puntos de contacto.
- k) Revisión de los cables de alimentación y de los cables desnudos de tierra física y pararrayos. En caso de que requieran ser reemplazados, no se permitirán empalmes,
- l) Pintar cada una de las torres arriostradas una vez al año durante los meses de febrero-marzo.
- m) La pintura que se empleará debe cubrir las siguientes características:
 - i. Tipo esmalte.
 - ii. Base agua de bajo impacto ambiental.
 - iii. Para aplicación directa en estructuras metálicas sin tratamiento.
 - iv. Colores de conformidad con la reglamentación de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
 - v. Es necesario raspar y remover la pintura actual, para validar el estado del material de la torre en su conjunto.
- n) Hay que considerar que previo a la aplicación de la pintura debe realizarse un cepillado o raspado en las partes que se requiera de la estructura metálica, para retirar la pintura en mal estado.
- o) El suministro, instalación y puesta en operación de las piezas, refacciones, materiales e insumos deben ser nuevos o con iguales o superiores características a las ya instaladas.

Si durante o después de cualquier mantenimiento preventivo, llegase a existir una falla, daño o mal funcionamiento en cualquier pieza o componente que se requiera para la correcta operación, ésta será reemplazada.

Mantenimiento correctivo a torres arriostradas, de conformidad al “listado de sistemas y ubicaciones”, adjunto al final del presente documento.

Dicho servicio debe considerar las siguientes actividades como mínimo:

- a) Suministro, instalación y puesta en operación de las piezas, refacciones, materiales e insumos nuevos o con iguales o superiores características a las ya instaladas en las torres y mano de obra necesaria, con el objeto de que la falla, emergencia o eventualidad reportada quede completamente solucionada.

4.5. Limpieza y descontaminación de la cámara plena baja, media y alta

Cámara plena (baja, media y alta), muros, losa y piso, de conformidad al “listado de sistemas y ubicaciones” y al “calendario de actividades”, adjunto al final del presente documento.

Dicho servicio debe considerar las siguientes actividades como mínimo:

- a) Un servicio para cada centro de datos dos veces por año, durante la vigencia del contrato.
- b) Los servicios deben realizarse durante los primeros 20 días naturales del mes correspondiente.
- c) Limpieza profunda, empleando elementos que eviten la generación o dispersión de polvo (aspiradora con filtro) tanto en cámara baja, media y alta. (descontaminación).
- d) Limpieza del piso falso con detergente libre de solventes y antiestático.
- e) Revisión y apriete de la malla de tierra del piso falso y falso plafón.
- f) Fijación de los postes, travesaños y soportes, así como el remplazo de los que estén rotos o falten.
- g) Fijación de racks en caso de no estar adecuadamente anclados.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/007/2022
CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PARA LOS CENTROS DE DATOS Y CUARTOS DE TELECOMUNICACIONES EN DIVERSOS EDIFICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO”

- h) Reemplazo de las piezas de piso falso y plafón, así como los soportes y guías, que por deterioro se encuentran dañadas o inoperantes, una vez al año durante la duración del contrato.
- i) Aplicación de pintura tipo vinílica de color blanco (muros y losa) y azul (piso) con tratamiento retardante al fuego por una hora, la cual se hará una vez al año durante la duración del contrato.
- j) Ajuste y nivelación de piso falso y plafón reticular, una vez al año durante la duración del contrato.

5. Entregables

Descripción	Tiempo de entrega
1. Reporte bimestral en formato digital (CD o USB) PDF, con una carta de carátula, la cual deberá ser firmada por representante legal y/o el líder del proyecto. El reporte deberá contener: a. Resumen ejecutivo de actividades realizadas durante el bimestre b. Copia de las ordenes de servicio de los mantenimientos preventivos y correctivos, así como la revisión de parámetros c. Listado de piezas, partes y refacciones empleadas, sustituidas o cambiadas durante el bimestre. d. Las posibles causas de la falla si es que fue correctivo el servicio, así como las acciones de mejora. e. Reporte fotográfico donde claramente se documente los trabajos realizados antes, durante y después de los mismos, el formato de reporte será entregado al prestador de servicios adjudicado. f. Carta firmada por el representante legal y el líder de proyecto del prestador de servicios, en donde claramente indique que todas las partes empleadas son nuevas, de iguales o superiores características a las empleadas por el fabricante. g. Consumo eléctrico bimestral (voltaje, corriente) de toda la infraestructura de centro de datos y equipos activos, así como graficas de estos consumos y la determinación del PuE, también graficado, esto para cada uno de los CD.	8 días naturales posteriores del bimestre vencido
2. Revisión y actualización de las fichas técnicas de cada uno de los sistemas que se encuentran listados en el presente anexo técnico, las fichas actuales se le entregarán al prestador de servicios adjudicado.	120 días naturales de iniciado el servicio y 30 días naturales previos a la conclusión del contrato
3. Reporte general donde se indique el estado de cada uno de los sistemas, indicando las piezas, partes o refacciones que se reemplazaron durante el contrato.	Entregable de única ocasión 30 naturales días previos a la conclusión del contrato

6. Requisitos Técnicos

A continuación, se detalla la documentación técnica requerida a los prestadores de servicio para la presentación de propuestas. El no presentarla, será motivo de una evaluación no favorable. En el supuesto de que la información presentada no sea clara o deje lugar a supuestos de interpretación, tampoco será tomada en cuenta para obtener una evaluación favorable.

6.1. Experiencia Comprobable y Especialidad

Para poder comprobar su experiencia y especialidad, los prestadores de servicio deben presentar:

- I. Descripción técnica de los servicios en concordancia con lo requerido en el presente documento, incluyendo:
 - a. Metodología detallada para la rutina de mantenimiento preventivo.
 - b. Propuesta de calendario de actividades.
- II. Copia simple de al menos tres contratos u órdenes de compra durante el periodo comprendido entre enero de 2018 a la fecha, donde se demuestre fehacientemente experiencia en el soporte y mantenimiento de sistemas de aire acondicionado de precisión,



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/007/2022
CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PARA LOS CENTROS
DE DATOS Y CUARTOS DE TELECOMUNICACIONES EN DIVERSOS EDIFICIOS DE LA
CIUDAD DE MÉXICO”

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

sistemas de energía ininterrumpida, sistemas de detección y supresión de incendios.

- III. Únicamente deben presentar las páginas donde indiquen objeto, vigencia y firmas de los contratos antes referidos. En el supuesto que la experiencia en los servicios solicitados no se cubra con un solo contrato, se tomará como válido la presentación de los contratos a nombre del prestador de servicios en donde en su totalidad se cubra dicha experiencia solicitada. Toda la información presentada debe contener la referencia (nombre, teléfono y correo electrónico) del administrador de contrato u orden de compra, con la finalidad de poder validar la información contenida en caso de ser necesario.
- IV. Currículo del prestador de servicios, donde acredite su experiencia y participación desde 2018 en servicios iguales o equivalentes, afines a los solicitados en el presente anexo, organigrama estructural de la organización (administrativo-técnico) que permita garantizar la prestación de los servicios solicitados. Deberá incluir también datos generales actualizados de sus principales clientes indicando: giro del prestador de servicios, nombre del responsable, puesto, dirección, teléfono y/o dirección de correo electrónico. La SCJN podrá verificar los datos proporcionados.
- V. Carta bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del prestador de servicios, en donde claramente se indique que las partes, piezas y refacciones a emplear durante los servicios, son nuevas y 100% compatibles a las instaladas en los sistemas, de iguales o superiores características.
- VI. Matriz de escalación de atención a Incidentes en la que se establezca los responsables de atención, con teléfonos celulares, cargo, nivel de responsabilidad y tiempo comprometido de atención y solución.
- VII. Carta bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del prestador de servicios, en la que manifieste que cuenta con la capacidad técnica y de recursos humanos, así como con el equipamiento, instrumentos, refacciones, componentes y herramientas tanto de hardware como de software necesarios para proporcionar los servicios descritos en el presente documento.
- VIII. En estricto apego a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos vigente, el prestador de servicios deberá especificar de manera clara a través de qué medios dispondrá de los residuos de manejo especial que generen estos servicios, entendiendo como residuos de manejo especial las baterías, grasas, aceites, solventes y gas refrigerante, etcétera, que sean desechados. Asimismo, deberá incluir copia simple del contrato vigente con la prestadora de servicios autorizada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante la cual se dispondrán de estos residuos, la SCJN podrá verificar los datos proporcionados.

6.2. Distribuidor Autorizado / Certificaciones

- I. El prestador de servicios deberá presentar una carta emitida y firmada por representante legal del mayorista, donde se indique que éste suministrará las refacciones nuevas al proveedor interesado, durante la vigencia del contrato.
- II. El prestador de servicios debe contar con un líder de proyecto o coordinador de servicios, que será el contacto entre el prestador de servicios y el administrador del contrato o a quien designe, el cual, deberá cubrir el siguiente perfil, siendo necesario presentar en la propuesta técnica los siguientes documentos:
 - a) Ingeniero titulado, en las áreas de ingeniería eléctrica o mecánica, electrónica o electromecánica o carrera afín. Incluir dentro de la propuesta técnica copia simple del título y/o cédula.
 - b) Experiencia al frente de equipos de trabajo, esto será comprobable mediante Currículum Vitae, donde se especifique los proyectos donde ha colaborado, así como los alcances de estos.
 - c) Copia simple de constancias de capacitación en estándares y diseño de Centro de Datos, así como diseño de instalaciones eléctricas industriales con base en la norma NOM-001-SEDE-2012 (Norma Oficial Mexicana de Instalaciones eléctricas).
 - d) En caso de que el prestador de servicios requiera cambiar al coordinador de servicios o líder técnico del proyecto, debe de notificarlo de manera previa por lo menos 15 días hábiles antes al Administrador del Contrato de la DGTI, incluyendo la propuesta del nuevo líder de proyecto, el cual, debe de cubrir los mismos requisitos ya establecidos.
- III. El prestador de servicios debe contar con al menos 5 especialistas destinados para proporcionar los servicios objeto del presente Anexo Técnico, con los siguientes requisitos mínimos:
 - a) Nivel de estudios medio superior comprobable, a través de la copia simple del certificado de estudios.
 - b) Currículum Vitae donde se pueda observar que cuenta con al menos 3 años de experiencia como técnico especialista en equipo de aire acondicionado de precisión y/o sistemas de energía ininterrumpida de cualquier marca.
 - c) Copia simple de las constancias de capacitación en mantenimiento de sistemas de aire acondicionados de precisión y/o sistemas de energía ininterrumpida UPS.



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/007/2022
CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PARA LOS CENTROS
DE DATOS Y CUARTOS DE TELECOMUNICACIONES EN DIVERSOS EDIFICIOS DE LA
CIUDAD DE MÉXICO”

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

- d) Copia simple de 5 certificados DC-3 (Constancia de Competencias o Habilidades Laborales) por especialista, donde uno de ellos debe ser el de “trabajos en altura” establecido en la NOM-009-STPS-2011 (Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura) o norma más reciente aplicable.

6.3. Generales

1. Los prestadores de servicio concursantes están obligados a realizar una visita a:
 - a) Edificio Sede, Centro de Datos, cuartos de telecomunicaciones, cuartos de UPS.
 - b) Edificio 16 de septiembre, Centro de Datos y cuartos de telecomunicaciones.
 - c) Edificio de Bolívar, cuartos de telecomunicaciones.
 - d) Justicia TV, cuartos de telecomunicaciones, subestación, estudio, master y cuarto de UPS.
 - e) Edificio Sede Alterna, los dos Centros de Datos y cuarto de tableros del pleno.
 - f) Edificio 5 de febrero, Centro de Datos y cuarto de banco de baterías.
 - g) Centro de Desarrollo Infantil (CENDI) Artículo 123 Constitucional, cuartos de telecomunicaciones.
2. El objetivo de dicha visita es que los prestadores de servicios concursantes conozcan el estado que guardan las referidas instalaciones. Es responsabilidad de cada uno de los concursantes ver y revisar todo lo que considere necesario. Durante esta visita queda estrictamente prohibido tomar fotos y/o videos de los sistemas o instalaciones. No se contempla la visita al Almacén General de Zaragoza en razón que los sistemas de energía ininterrumpida instalados son de los mismos modelos a los que se encuentran en Bolívar y 16 de septiembre, en el caso del sistema de aire acondicionado este es el mismo modelo a los que se encuentran instalados en el CENDI.
3. El no presentarse a la visita, será motivo de descalificación.
4. Por ningún motivo, se permitirá que el personal del prestador de servicios labore dentro de instalaciones de la SCJN sin supervisión por parte del personal técnico que designe el Administrador del Contrato.
5. El prestador de servicios debe contar con el personal capacitado y en cantidad suficiente, que cubra el perfil mencionado en el inciso 2 y 3 del apartado “Distribuidor Autorizado / Certificaciones”.
6. El prestador de servicios proporcionará todos los mecanismos e implementos de trabajo requeridos para que el personal a su cargo que presten sus servicios para el cumplimiento del objeto de este procedimiento cuente con las medidas de seguridad necesarias y suficientes que garanticen su integridad física (de manera enunciativa, más no limitativa: casco, botas, guantes, ropa adecuada, faja, arnés, escaleras, andamios, herramientas y todo lo necesario según aplique o se ocupe).
7. El prestador de servicios será el responsable de colocar los señalamientos removibles necesarios durante la ejecución de las actividades, que alerten al personal de la SCJN, de las áreas en que se trabaja con la finalidad de evitar accidentes.
8. El personal del prestador de servicios debe portar el uniforme distintivo, así como mostrar un buen comportamiento durante la prestación de los servicios.
9. Todas las áreas donde se presten los servicios deben quedar completamente limpias al término de los trabajos.
10. La SCJN proporcionará al prestador de servicios las siguientes facilidades:
 - a. Acceso al estacionamiento para carga y descarga, por un periodo máximo de 1 hora, sujeto a disponibilidad y autorización de la SCJN.
 - b. Acceso a servicios sanitarios. Dentro de estos servicios no existen regaderas ni vestidores.
 - c. Energía eléctrica no regulada, disponible en áreas específicas del CD y CT, por lo cual, hay que considerar los insumos necesarios para tener acceso a éstas.
11. La sustitución de las piezas, partes y/o refacciones necesarias para el óptimo funcionamiento de cada uno de los sistemas se reemplazarán las veces que el fabricante de cada uno de los sistemas así lo estipule o las veces que el sistema lo requiera, las cuales deben ser nuevas, y 100% compatibles a las instaladas, de iguales o superiores características.
12. El primer servicio de mantenimiento preventivo se realizará durante los primeros 20 días hábiles del mes de febrero (ver Calendario de Actividades numeral 7.1 del presente anexo), los horarios para los mantenimientos preventivos serán definidos con el prestador de servicios, previa presentación y validación del calendario. Hay que considerar que estos servicios, por necesidades propias de la SCJN, podrán realizarse en su momento en horarios fuera de oficina o en fines de semana.
13. Los servicios de mantenimiento correctivo se realizarán las veces que sea necesario, el día y hora que se requiera. En ninguna



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/007/2022
CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PARA LOS CENTROS DE DATOS Y CUARTOS DE TELECOMUNICACIONES EN DIVERSOS EDIFICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO”

circunstancia el personal prestador de servicios podrá trabajar sin supervisión del personal de la SCJN.

14. Cualquier daño o desperfecto que se haga a las instalaciones o al personal de la SCJN, imputables a los trabajos que realice el prestador de servicios, deben ser cubiertos, reparados o repuestos por uno de iguales o superiores características, según sea el caso, por lo cual, debe contar con las pólizas de seguro (Responsabilidad civil) que cubra cualquier situación que incurra en este supuesto.
15. La SCJN, podrá dar de baja sistemas o equipos de la póliza de servicios de mantenimiento correctivo y preventivo, con el subsecuente ajuste en la factura bimestral de los servicios contratados.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/007/2022
CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PARA LOS CENTROS DE DATOS Y CUARTOS DE TELECOMUNICACIONES EN DIVERSOS EDIFICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO”

7. Plan de Implementación
7.1. Calendario de Actividades

INGENIERÍA	ACTIVIDAD	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGS	SEP	OCT	NOV	DIC
UPS	MANTENIMIENTO PREVENTIVO		X				X				X		
	CAMBIO DEL BANCO DE BATERÍAS UPD DEL CD 5 DE FEBRERO	Dentro de los primeros 90 días de iniciado el servicio.											
	REVISIÓN DE PARÁMETROS		X		X		X		X		X		X
AIRE ACONDICIONADO.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO		X				X				X		
	REEMPLAZO DE BANDA	X						X					
	REEMPLAZO DE FILTROS	X					X					X	
	REVISIÓN DE PARÁMETROS		X		X		X		X		X		X
	PINTURA DE TUBERÍAS				X								
S.D.S.I.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO		X						X				
	PINTURA DE TUBERÍAS		X										
TORRE ARRIOSTRADA.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO		X				X				X		
	PINTURA ESTRUCTURA		X	X									
	REVISIÓN DE PARÁMETROS		X		X		X		X		X		X
CÁMARA PLENA	DESCONTAMINACIÓN					X						X	
	APLICACIÓN PINTURA RETARDANTE AL FUEGO											X	
	NIVELACIÓN PISO FALSO											X	
	REEMPLAZO PIEZAS DAÑADAS DE PISO											X	



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/007/2022
CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PARA LOS CENTROS
DE DATOS Y CUARTOS DE TELECOMUNICACIONES EN DIVERSOS EDIFICIOS DE LA
CIUDAD DE MÉXICO”

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

8. Lugar de ejecución de los trabajos

NOMBRE DEL INMUEBLE	DOMICILIO
SEDE de la SCJN	Calle de José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06065. Ciudad de México.
Edificio 16 de septiembre	Calle 16 de Septiembre número 38, esquina Bolívar, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06000, Ciudad de México.
Edificio Bolívar	Calle Bolívar número 30, esquina 16 de Septiembre, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06065, Ciudad de México.
SEDE ALTERNA	Avenida Revolución número 1508 Piso 1 y 6, colonia Guadalupe Inn, alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01020, Ciudad de México.
Justicia TV	Calle República de El Salvador número 56, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06010. Ciudad de México.
ALMACÉN General de Av. Zaragoza	Avenida Ignacio Zaragoza número 1340 esquina Eulogio Parra, colonia Juan Escutia, alcaldía Iztapalapa, código postal 09100, Ciudad de México.
CENDI Centro de Desarrollo Infantil Artículo 123/ Edificio 5 de febrero.	Calle de Chimalpopoca número 112, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06010, Ciudad de México.

9. Niveles de Servicio

9.1. Mesa de Servicio

El prestador de servicios deberá contar con una mesa de servicio que cubra las siguientes necesidades:

- i. Disponibilidad de 7 x 24 los 365 días del año.
- ii. Asistencia telefónica ilimitada a través de un número local para la Ciudad de México.
- iii. Recibir, registrar y atender todas las solicitudes e incidentes notificados a su mesa de servicio, no importando el medio por el cual se haya reportado (Web, correo electrónico, vía telefónica).
- iv. Proporcionar un número de reporte con el cual se dé seguimiento para la atención y solución de todos los incidentes y solicitudes reportadas a la mesa de servicio hasta el cierre del reporte.
- v. Dar seguimiento al cumplimiento de los tiempos de solución (SLA’s) estipulados en la tabla de niveles de servicio.
- vi. Proporcionar una cuenta de correo electrónico de soporte a la SCJN, donde su mesa de servicio reciba las alertas y notificaciones de los sistemas que conforman la infraestructura de centro de datos y cuenten con esa facilidad, con el objeto de qué manera proactiva inicie el proceso de atención a incidentes detectados.

9.2. Atención a fallas e incidentes

Se requiere que las fallas, incidentes, instalaciones o demás solicitudes se atiendan y se solucionen bajo los siguientes tiempos:

TIEMPO MÁXIMO PARA ASISTENCIA EN SITIO UNA VEZ GENERADO EL REPORTE	TIEMPO PARA DIAGNOSTICO Y SOLUCIÓN TEMPORAL	TIEMPO ADICIONAL PARA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL REPORTE	TIEMPO MÁXIMO PARA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL REPORTE, CON REEMPLAZO DE PARTES	PENALIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO
3 HORAS	3 HORAS ADICIONALES A LAS TRES PRIMERAS HORAS PARA	2 HORAS ADICIONALES A	16 HORAS ADICIONALES A LAS 8 ANTERIORES POR	POR CADA HORA DE RETRASO SEGÚN EL TIEMPO ASIGNADO A CADA RUBRO SE



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/007/2022
CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PARA LOS CENTROS DE DATOS Y CUARTOS DE TELECOMUNICACIONES EN DIVERSOS EDIFICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO”

	ASISTENCIA EN SITIO	LAS 6 ANTERIORES	CAMBIO DE PARTE, TOTAL 24 HORAS	APLICARÁ EL 1%, DEL MONTO DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS EN EL PLAZO ESTABLECIDO, CON LO QUE SE OBTENDRÁ EL MONTO DE PENALIZACIÓN
--	---------------------	------------------	---------------------------------	--

Para cumplir con los tiempos asignados en la tabla anterior, el prestador de servicios deberá tomar todas las medidas necesarias para mitigar el incidente de manera temporal y garantizar la continuidad de operación hasta su solución total, previa validación del Administrador de Contrato o a quien designe.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/007/2022
CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PARA LOS CENTROS DE DATOS Y CUARTOS DE TELECOMUNICACIONES EN DIVERSOS EDIFICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO”

10.1. Listado de Sistemas y Ubicaciones
10.1.1. Sistemas de Energía Ininterrumpida

EDIFICIO	INFRAESTRUCTURA / UBICACIÓN	NO.	MARCA	MODELO	OBSERVACIONES	NO DE SERIE / INVENTARIO
EDIFICIO SEDE DE LA SCJN	SISTEMA DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA / CENTRO DE DATOS PUERTA 2036	1	UPS 1 APC 100 KVA	SYCF100KF		PD1348350110
		2	PDU 1 APC	PDPM100F6F-M	CUENTA CON ELECTRODUCTO	PI1336160029
		3	UPS 2 APC 100 KVA	SYCF100KF		PD1414350057
		4	PDU 2 APC	PDPM100F6F-M	CUENTA CON ELECTRODUCTO	PI1333160052
		5	UPS 3 APC 100 KVA	SYCF100KF		PD1409350117
		6	PDU 3 APC	PDPM100F6F-M	CUENTA CON ELECTRODUCTO	PI1336160026
		7	APC UPS DE 60 KVA	SYCF100KF		QD1641240233
	SISTEMA DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA / CUARTO UPS JUSTICIA TV (PASOS PERDIDOS)	8	UPS 1 APC 40 KVA	SYCF40KF		QD1542140062
		9	UPS 2 APC 40 KVA	SYCF40KF		PD1545150075
	SISTEMA DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA / CCTV	10	UPS APC	SURTA3000XL		DGI-025753
		11	UPS APC	SURTA3000XL		QS1135132805
	SISTEMA DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA / IDF 5	12	UPS APC	SU2200RMXL30		QS0435223930
EDIFICIO 16 DE SEPTIEMBRE	SISTEMA DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA / CENTRO DE DATOS PISO 4	13	UPS APC 100 KVA	SYCF100KVA		PD1336350060
		14	PDU APC	PDM100F6F-M	CUENTA CON ELECTRODUCTO	PI1339360062
		15	APC UPS DE 60 KVA	SYCF100KF		QD1641240225
		16	PDU APC	PDPM100F6F-M	CUENTA CON ELECTRODUCTO	QI1635140996



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/007/2022
CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PARA LOS CENTROS DE DATOS Y CUARTOS DE TELECOMUNICACIONES EN DIVERSOS EDIFICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO”

EDIFICIO	INFRAESTRUCTURA / UBICACIÓN	NO.	MARCA	MODELO	OBSERVACIONES	NO DE SERIE / INVENTARIO
	SISTEMA DE ENERGÍA ININTERRUPIDA / IDF 6	17	UPS APC	SURTA3000RML3U		QS1237131972
	SISTEMA DE ENERGÍA ININTERRUPIDA / IDF 3	18	UPS APC	SURTA1500XL		JS0740006678
	SISTEMA DE ENERGÍA ININTERRUPIDA / IDF MEZZANINE	19	UPS APC	SURTA3000XL		QS1135132789
EDIFICIO BOLÍVAR	SISTEMA DE ENERGÍA ININTERRUPIDA / IDF PISO 4	20	UPS APC	SURTA3000RML3U		QS1237131973
	SISTEMA DE ENERGÍA ININTERRUPIDA / IDF PISO 3	21	UPS APC	SU3000RML3U		QS0446310333
	SISTEMA DE ENERGÍA ININTERRUPIDA / IDF PB	22	UPS APC	SURTA1500XL		JS0745012129
	SISTEMA DE ENERGÍA ININTERRUPIDA / CCTV PB	23	UPS APC	SURTA3000XL		QS1135132802
		24	UPS APC	SURTA3000XL		QS1135132804
JUSTICIA TV	SISTEMA DE ENERGÍA ININTERRUPIDA / IDF AZOTEA	25	mitsubishi 10 KVA	UP1133A-A203SU-2		11-7M73858-05
	SISTEMA DE ENERGÍA ININTERRUPIDA / SUBESTACIÓN	26	mitsubishi 75 KVA	UP2033A-E753SU-2		12-7M73956-02
	SISTEMA DE ENERGÍA ININTERRUPIDA / SUBESTACIÓN	27	mitsubishi 75 KVA	UP2033A-E753SU-2		12-7M73956-04



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/007/2022
CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PARA LOS CENTROS DE DATOS Y CUARTOS DE TELECOMUNICACIONES EN DIVERSOS EDIFICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO”

EDIFICIO	INFRAESTRUCTURA / UBICACIÓN	NO.	MARCA	MODELO	OBSERVACIONES	NO DE SERIE / INVENTARIO
	SISTEMA DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA / SUBESTACIÓN	28	mitsubishi 75 KVA	UP2033A-E753SU-3		12-7M73956-03
	SISTEMA DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA / SUBESTACIÓN	29	mitsubishi 75 KVA	UP2033A-E753SU-4		12-7M73956-05
	SISTEMA DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA / ESTUDIO	30	mitsubishi 75 KVA	UP2033A-E753SU-5		12-7M73995-04
CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL	SISTEMA DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA / SÓTANO	31	mitsubishi 100 KVA	UP9733A-0104SU-2		09-7M72971-02
SEDE ALTERNA DE MINISTROS	SISTEMA DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA / CENTRO DE DATOS PISO 1 (BIBLIOTECA)	32	UPS APC 50KVA	SYCF100KF	CUENTA CON ELECTRODUCTO	PD1409350116
	SISTEMA DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA / PLENO PB	33	UPS APC 40KVA	SYCF100KF		QD1642140066
	PDU APC PLENO PB	34	PDU APC	PD40F6FK1-M		LP16471A0002
	SISTEMA DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA / CENTRO DE DATOS PISO 6	35	UPS APC 60KVA	SYCF100KF		QD1642140065
	PDU APC CENTRO DE DATOS PISO 6	36	PDU APC	PDPM100F6F-M		QI1634240013
	SISTEMA DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA / CABINA PLENO	37	UPS APC	SURTA1500XL		JS0745012110
	SISTEMA DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA / CCTV PISO 6	38	UPS APC	SURTA3000XL		QS1135132855
39		UPS APC	SURTA3000XL		QS1135132862	



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/007/2022
CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PARA LOS CENTROS DE DATOS Y CUARTOS DE TELECOMUNICACIONES EN DIVERSOS EDIFICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO”

EDIFICIO	INFRAESTRUCTURA / UBICACIÓN	NO.	MARCA	MODELO	OBSERVACIONES	NO DE SERIE / INVENTARIO
ALMACÉN GENERAL.	SISTEMA DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA / CCTV PB	40	APC UPS	SURTA3000XL		QS1135132867
		41	APC UPS	SURTA3000XL		QS1135132873
	SISTEMA DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA / SITE PB	42	APC UPS	SU1400RM2U		AS0211111053
		43	APC UPS	SUA3000		JS0445039943
EDIFICIO 5 DE FEBRERO	SISTEMA DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA / CENTRO DE DATOS PISO 3	44	II INDUSTRIAL	UPS-IND-1370		1370-111018001
		45	II INDUSTRIAL	UPS-IND-1370		1370-021018068

10.1.2. Sistemas de Aire Acondicionado de Precisión y Confort

EDIFICIO SEDE DE LA SCJN	SISTEMA DE ENFRIAMIENTO / CENTRO DE DATOS PTA 2036	1	AIRE ACONDICIONADO 1 LIEBERT 20 TR	TCDV308-Y / DS070ADD0EI079A		C14H4F2001
		2	AIRE ACONDICIONADO 2 LIEBERT 20 TR	TCDV308-Y / DS070ADD0EI079A		C14H4F2002
		3	AIRE ACONDICIONADO 3 LIEBERT 20 TR	TCDV308-Y / DS070ADD0EI079A		C14H4F1999
		4	AIRE ACONDICIONADO 4 LIEBERT 20 TR	TCDV308-Y / DS070ADD0EI079A		C14H4F1998
	SISTEMA DE ENFRIAMIENTO / AZOTEA	5	AIRE ACONDICIONADO LIEBERT MOCHILA 5 TR IDF 1	ET0607LY0ATA533		Y14GH50028
		6	AIRE ACONDICIONADO LIEBERT MOCHILA 5 TR IDF 2	ET0607LY0ATA533		Y14GH50031
		7	AIRE ACONDICIONADO LIEBERT MOCHILA 5 TR IDF 3	ET0607LY0ATA533		Y14GH50029



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/007/2022
CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PARA LOS CENTROS DE DATOS Y CUARTOS DE TELECOMUNICACIONES EN DIVERSOS EDIFICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO”

EDIFICIO	INFRAESTRUCTURA / UBICACIÓN	NO.	MARCA	MODELO	OBSERVACIONES	NO DE SERIE / INVENTARIO
		8	AIRE ACONDICIONADO LIEBERT MOCHILA 5 TR IDF 4	ET0607LY0ATA533		Y14GH50030
	SISTEMA DE ENFRIAMIENTO / IDF 5	9	AIRE ACONDICIONADO DATAMATE 2 TR IDF 5	DME037E-PH7		Y14G305652
	SISTEMA DE ENFRIAMIENTO / PB IDF 6 ESTACIONAMIENTO	10	AIRE ACONDICIONADO DATAMATE 2 TR IDF 6	DME037E-PH7		Y14GG14126
	SISTEMA DE ENFRIAMIENTO 2 TR / RED FEDERAL	11	AIRE ACONDICIONADO DATAMATE 2 TR	DME027E-PHN		Y19H30A103
	SISTEMA DE ENFRIAMIENTO / 3TR CUARTO UPS PASOS PERDIDOS JTV	12	AIRE ACONDICIONADO CARRIER 3 TR	40CIC363A-E		B23170092
EDIFICIO 16 DE SEPTIEMBRE	SISTEMA DE ENFRIAMIENTO / CENTRO DE DATOS PISO 4 SERVIDORES	13	AIRE ACONDICIONADO 1 LIEBERT 15 TR	DS053ADD0EI601A		C14G8E0196
		14	AIRE ACONDICIONADO 2 LIEBERT 15 TR	DS053ADD0EI601A		C14G8E0195
	SISTEMA DE ENFRIAMIENTO / CENTRO DE DATOS PISO 4 COMS	15	AIRE ACONDICIONADO 1 LIEBERT 3 TR	DME037E-PH7		Y14G305650
		16	AIRE ACONDICIONADO 2 LIEBERT 3 TR	DME037E-PH7		Y14G305606
	SISTEMA DE ENFRIAMIENTO / IDF MEZANINE	17	AIRE ACONDICIONADO LIEBERT 3 TR	DME037E-PH7		Y14G305607
	SISTEMA DE ENFRIAMIENTO / IDF 3	18	AIRE ACONDICIONADO LIEBERT 3 TR	DME037E-PH7		Y14G305621



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/007/2022
CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PARA LOS CENTROS DE DATOS Y CUARTOS DE TELECOMUNICACIONES EN DIVERSOS EDIFICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO”

EDIFICIO	INFRAESTRUCTURA / UBICACIÓN	NO.	MARCA	MODELO	OBSERVACIONES	NO DE SERIE / INVENTARIO
	SISTEMA DE ENFRIAMIENTO / IDF 6	19	AIRE ACONDICIONADO LIEBERT 3 TR	DME037E-PH7		Y14G305605
	SISTEMA DE ENFRIAMIENTO / PISO 4 MONITOREO	20	AIRE ACONDICIONADO TRANE 1 TR	4TXK5524A1P00AA		63229920702
EDIFICIO BOLÍVAR	SISTEMA DE ENFRIAMIENTO / IDF 3	21	AIRE ACONDICIONADO LIEBERT 3 TR	DME037E-PH7		Y14G305620
	SISTEMA DE ENFRIAMIENTO / IDF 4	22	AIRE ACONDICIONADO LIEBERT 3 TR	DME037E-PH7		Y14G305631
JUSTICIA TV.	SISTEMA DE ENFRIAMIENTO / MDF PISO 2	23	LIEBERT	DME027E-PH7		Y13A303174
		24	DATA AIRE	DCAU-0312-AO		2014-1642-A
	SISTEMA DE ENFRIAMIENTO / SUBESTACIÓN	25	DATA AIRE	DALA-1032-AC		2014-1632-A
	SISTEMA DE ENFRIAMIENTO / MASTER	26	DATA AIRE	DASA-0432-AO		2014-1636-A
		27	DATA AIRE	DASA-0432-AO		2014-1637-A
	SISTEMA DE ENFRIAMIENTO / ESTUDIO	28	DATA AIRE	DAMA-2512-AO		2014-1634-A
	SISTEMA DE ENFRIAMIENTO / INGESTA	29	DATA AIRE	DAPA-0532-AO		2014-1640-A
	SISTEMA DE ENFRIAMIENTO / IDF PLANTA BAJA	30	TRANE 1 TR	4MXW5512A1000AA		4A67330000712
	SISTEMA DE ENFRIAMIENTO / IDF PRIMER PISO	31	TRANE 1TR	4MXW5512A1000AA		4A6733000631



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/007/2022
CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PARA LOS CENTROS DE DATOS Y CUARTOS DE TELECOMUNICACIONES EN DIVERSOS EDIFICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO”

EDIFICIO	INFRAESTRUCTURA / UBICACIÓN	NO.	MARCA	MODELO	OBSERVACIONES	NO DE SERIE / INVENTARIO
	SISTEMA DE ENFRIAMIENTO / INGESTA AZOTEA	32	TRANE 1TR	4MXW5512A1000AA		S/N
CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL ARTÍCULO 123	SISTEMA DE ENFRIAMIENTO / IDF SÓTANO	33	LIEBERT 2 TR	DME027E-PH7		1037N203080
		34	LIEBERT 2 TR	DME027E-PHN		Y19B30A087
	SISTEMA DE ENFRIAMIENTO / IDF PB	35	LIEBERT	DME027E-PHN		Y19F30A013
	SISTEMA DE ENFRIAMIENTO / IDF PISO 1	36	LIEBERT	DME027E-PHN		Y19F30A012
SEDE ALTERNA DE MINISTROS. AV.	SISTEMA DE ENFRIAMIENTO / PISO 1 BIBLIOTECA	37	AIRE ACONDICIONADO LIEBERT 10 TR	DS035ADD0EI601A		C14H8E0009
	SISTEMA DE ENFRIAMIENTO / CENTRO DE DATOS PISO 6	38	AIRE ACONDICIONADO LIEBERT 5 TR	MMD60ENDHEHN		Y19BB1A141
ALMACÉN GENERAL	SISTEMA DE ENFRIAMIENTO / IDF PB	39	AIRE ACONDICIONADO LIEBERT 2 TR	DME027E-PHN		Y19D30A066
5 DE FEBRERO	SISTEMA DE ENFRIAMIENTO 1 CENTRO DE DATOS	40	AIRE ACONDICIONADO LIEBERT 10 TR	DS053ASD1EI666A		N18A8E0111
	SISTEMA DE ENFRIAMIENTO 2 CENTRO DE DATOS	41	AIRE ACONDICIONADO LIEBERT 10 TR	DS053ASD1EI666A		N18A8E0109
	SISTEMA DE ENFRIAMIENTO 3 CENTRO DE DATOS.	42	AIRE ACONDICIONADO LIEBERT 10 TR	DS053ASD1EI666A		N18A8E0110



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/007/2022
CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PARA LOS CENTROS DE DATOS Y CUARTOS DE TELECOMUNICACIONES EN DIVERSOS EDIFICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO”

EDIFICIO	INFRAESTRUCTURA / UBICACIÓN	NO.	MARCA	MODELO	OBSERVACIONES	NO DE SERIE / INVENTARIO
----------	-----------------------------	-----	-------	--------	---------------	--------------------------

10.1.3. Sistemas de Detección y Supresión de Incendios

EDIFICIO SEDE DE LA SCJN	SISTEMA DE DETECCIÓN Y SUPRESIÓN DE INCENDIOS / CENTRO DE DATOS PTA 2036	1	NOTIFIRE	NFS-320 NOVEC 1230	4 TANQUES 2 DE 114, 164 Y 162 LIBRAS, 16 DETECTORES, 9 SIRENAS 4 ESTACIONES DE DESCARGA	S/N
EDIFICIO 16 DE SEPTIEMBRE	SISTEMA DE DETECCIÓN Y SUPRESIÓN DE INCENDIOS / CENTRO DE DATOS PISO 4	2	NOTIFIRE	NFS-320 NOVEC 1230	3 TANQUES DE 195, 75 Y 188 LIBRAS, 16 DETECTORES, 9 SIRENAS, 3 ESTACIONES DE DESCARGA	S/N
JUSTICIA TV.	SISTEMA DE DETECCIÓN Y SUPRESIÓN DE INCENDIOS / MDF PISO 2	3	FIKE	SHP PRO FM-200	1 TANQUE DE 49 LIBRAS, 4 DETECTORES, 1 SIRENA, 1 ESTACIÓN DE DESCARGA	S/N
CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL ARTÍCULO 123	SISTEMA DE DETECCIÓN Y SUPRESIÓN DE INCENDIOS / SÓTANO	4	NOTIFIRE	RP-2002 FM-200	1 TANQUE DE 45 LIBRAS, 4 DETECTORES, 1 SIRENA, 1 ESTACIÓN DE DESCARGA	S/N
	SISTEMA DE DETECCIÓN Y SUPRESIÓN DE INCENDIOS / IDF PB	5	NOTIFIRE	RP-2002 FM-200	1 TANQUE DE 45 LIBRAS, 4 DETECTORES, 1 SIRENA, 1 ESTACIÓN DE DESCARGA	S/N
	SISTEMA DE DETECCIÓN Y SUPRESIÓN DE INCENDIOS / IDF PISO 1	6	NOTIFIRE	RP-2002 FM-200	1 TANQUE DE 45 LIBRAS, 4 DETECTORES, 1 SIRENA, 1 ESTACIÓN DE DESCARGA	S/N



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/007/2022
CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PARA LOS CENTROS DE DATOS Y CUARTOS DE TELECOMUNICACIONES EN DIVERSOS EDIFICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO”

EDIFICIO	INFRAESTRUCTURA / UBICACIÓN	NO.	MARCA	MODELO	OBSERVACIONES	NO DE SERIE / INVENTARIO
SEDE ALTERNA DE MINISTROS. AV	SISTEMA DE DETECCIÓN Y SUPRESIÓN DE INCENDIOS / CENTRO DE DATOS PISO 6	7	FIRELITE	MRP-2002 FM-200	1 TANQUE DE 68 LIBRAS, 4 DETECTORES, 1 SIRENA, 1 ESTACIÓN DE DESCARGA	S/N
	SISTEMA DE DETECCIÓN Y SUPRESIÓN DE INCENDIOS / PISO 1 BIBLIOTECA	8	NOTIFIRE	RP-2002 NOVEC 1230	1 TANQUE DE 50 LIBRAS, 4 DETECTORES, 1 SIRENA, 1 ESTACIÓN DE DESCARGA	S/N
5 DE FEBRERO	SISTEMA DE DETECCIÓN Y SUPRESIÓN DE INCENDIOS CENTRO DE DATOS 3ER PISO	9	NOTIFIRE	NF-320 NOVEC 1230	1 TANQUE DE 70 LIBRAS, 6 DETECTORES, 1 SIRENA, 1 ESTACIÓN DE DESCARGA	S/N

10.1.4. Torres Arriostradas

EDIFICIO	INFRAESTRUCTURA / UBICACIÓN	NO.	MODELO	ALTURA
EDIFICIO SEDE DE LA SCJN	TORRE ARRIOSTRADA / AZOTEA	1	AT-29	51 METROS
EDIFICIO 16 DE SEPTIEMBRE	TORRE ARRIOSTRADCCA / AZOTEA	2	AT-29	42 METROS
JUSTICIA TV	TORRE ARRIOSTRADA / AZOTEA	3	AT-30E	12 METROS

10.1.5. Limpieza y Descontaminación de la Cámara Plena Baja, Media y Alta

EDIFICIO	INFRAESTRUCTURA / UBICACIÓN	NO.	MODELO	ALTURA
EDIFICIO SEDE DE LA SCJN	CÁMARA PLENA BAJA, MEDIA Y ALTA	1	BESCO	180 M2 POR X 60 CM DE ALTO (CÁMARA PLENA) 5.15 METROS DE ALTO TOTAL



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/007/2022
CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PARA LOS CENTROS DE DATOS Y CUARTOS DE TELECOMUNICACIONES EN DIVERSOS EDIFICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO”

EDIFICIO	INFRAESTRUCTURA / UBICACIÓN	NO.	MODELO	ALTURA
EDIFICIO 16 DE SEPTIEMBRE	CÁMARA PLENA BAJA, MEDIA Y ALTA	2	BESCO	110 M2 X 30 CM (CÁMARA PLENA) X 3.50 METROS DE ALTO TOTAL
SEDE ALTERNA DE MINISTROS	CÁMARA PLENA BAJA, MEDIA Y ALTA. PISO 1	3	BESCO	12 M2 X 30 CM (CÁMARA PLENA) X3.50 METROS DE ALTO TOTAL
	CÁMARA PLENA BAJA, MEDIA Y ALTA. PISO 6	4	BESCO	20 M2 X 15 CM (CÁMARA PLENA) POR 4 METROS DE ALTO TOTAL
EDIFICIO 5 DE FEBRERO	CÁMARA PLENA BAJA, MEDIA Y ALTA	5	BESCO	73 M2 X 60 CM (CÁMARA PLENA) X 4.30 METROS DE ALTO TOTAL



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/007/2022
CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PARA LOS CENTROS
DE DATOS Y CUARTOS DE TELECOMUNICACIONES EN DIVERSOS EDIFICIOS DE LA
CIUDAD DE MÉXICO”

Anexo 2b

TEXTO PARA PERSONA MORAL
CUMPLIMIENTO DE NORMAS
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESENTE

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que mi representada cumple con las Normas Nacionales e Internacionales para la prestación de los servicios, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Infraestructura de la Calidad y demás disposiciones legales aplicables, según se indica a continuación:

- I. Normas Nacionales
- II. Normas Internacionales

ATENTAMENTE

Nombre de la Empresa Participante
Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral

TEXTO PARA PERSONA FÍSICA
CUMPLIMIENTO DE NORMAS

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESENTE

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que cumplo con las Normas Nacionales e Internacionales para la prestación de los servicios, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Infraestructura de la Calidad y demás disposiciones legales aplicables, según se indica a continuación:

- I. Normas Nacionales
- II. Normas Internacionales

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante
(Persona Física.)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/007/2022
CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PARA LOS CENTROS
DE DATOS Y CUARTOS DE TELECOMUNICACIONES EN DIVERSOS EDIFICIOS DE LA
CIUDAD DE MÉXICO”

Anexo 2c
Carta manifiesto para participar en la Junta de Aclaraciones

[Llenar preferentemente en papel con membrete del participante]

Lugar y fecha _____

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
Subdirección General de Contrataciones
Presente

De conformidad con el artículo 65, segundo párrafo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, así como el numeral 5.3 de las bases del procedimiento de contratación en cita, manifiesto bajo protesta de decir verdad el interés de (Nombre o Razón Social), con Registro Federal de Contribuyentes _____ para participar en la junta de aclaraciones derivada de la Licitación Pública Nacional LPN/SCJN/DGRM/007/2022, la cual se efectuará vía electrónica a través de la plataforma gratuita de Microsoft Teams.

Asimismo, en mi carácter de representante legal, declaro que por parte de mi representada quien asistirá a la junta de aclaraciones electrónica, registrando para tal efecto el correo electrónico y teléfono del contacto que se señala, únicamente para efecto de conexión a la misma, será:

- Nombre de quien participará en la junta de aclaraciones:
- Correo electrónico:
- Teléfono:

Protesto lo necesario

**[Nombre y firma de la persona física
o representante legal de la persona moral]**

Nota: Los participantes deberán adjuntar a la presente carta manifiesto, copia de la identificación oficial vigente del que suscribe y de quien asistirá a la junta de aclaraciones.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/007/2022
CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PARA LOS CENTROS
DE DATOS Y CUARTOS DE TELECOMUNICACIONES EN DIVERSOS EDIFICIOS DE LA
CIUDAD DE MÉXICO”**

ANEXO 3

**FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA
(En papel membretado del participante)**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESENTE

Consecutivo	Marca	Modelo	No. De Serie/ No inventario	Unidad de medida	Cantidad “A”	Precio Unitario “B”	Subtotal Antes de IVA “A” x “B”
Subpartida 1. Sistemas de energía ininterrumpida							
1	UPS 1 APC 100 KVA	SYCF100KF	PD1348350110	Bimestral	6	\$	\$
2	PDU 1 APC	PDPM100F6F-M	PI1336160029	Bimestral	6	\$	\$
3	UPS 2 APC 100 KVA	SYCF100KF	PD1414350057	Bimestral	6	\$	\$
4	PDU 2 APC	PDPM100F6F-M	PI1333160052	Bimestral	6	\$	\$
5	UPS 3 APC 100 KVA	SYCF100KF	PD1409350117	Bimestral	6	\$	\$
6	PDU 3 APC	PDPM100F6F-M	PI1336160026	Bimestral	6	\$	\$
7	APC UPS DE 60 KVA	SYCF100KF	QD1641240233	Bimestral	6	\$	\$
8	UPS 1 APC 40 KVA	SYCF40KF	QD1542140062	Bimestral	6	\$	\$
9	UPS 2 APC 40 KVA	SYCF40KF	PD1545150075	Bimestral	6	\$	\$
10	UPS APC	SURTA3000XL	DGI-025753	Bimestral	6	\$	\$
11	UPS APC	SURTA3000XL	QS1135132805	Bimestral	6	\$	\$
12	UPS APC	SU2200RMLX30	QS0435223930	Bimestral	6	\$	\$
13	UPS APC 100 KVA	SYCF100KVA	PD1336350060	Bimestral	6	\$	\$
14	PDU APC	PDM100F6F-M	PI1339360062	Bimestral	6	\$	\$
15	APC UPS DE 60 KVA	SYCF100KF	QD1641240225	Bimestral	6	\$	\$
16	PDU APC	PDPM100F6F-M	QI1635140996	Bimestral	6	\$	\$
17	UPS APC	SURTA3000RMLX 3U	QS1237131972	Bimestral	6	\$	\$
18	UPS APC	SURTA1500XL	JS0740006678	Bimestral	6	\$	\$
19	UPS APC	SURTA3000XL	QS1135132789	Bimestral	6	\$	\$
20	UPS APC	SURTA3000RMLX 3U	QS1237131973	Bimestral	6	\$	\$
21	UPS APC	SU3000RMLX3U	QS0446310333	Bimestral	6	\$	\$
22	UPS APC	SURTA1500XL	JS0745012129	Bimestral	6	\$	\$
23	UPS APC	SURTA3000XL	QS1135132802	Bimestral	6	\$	\$
24	UPS APC	SURTA3000XL	QS1135132804	Bimestral	6	\$	\$
25	MITSUBISHI 10 KVA	UP1133A- A203SU-2	11-7M73858-05	Bimestral	6	\$	\$
26	MITSUBISHI 75 KVA	UP2033A- E753SU-2	12-7M73956-02	Bimestral	6	\$	\$
27	MITSUBISHI 75 KVA	UP2033A- E753SU-2	12-7M73956-04	Bimestral	6	\$	\$
28	MITSUBISHI 75 KVA	UP2033A- E753SU-3	12-7M73956-03	Bimestral	6	\$	\$
29	MITSUBISHI 75 KVA	UP2033A- E753SU-4	12-7M73956-05	Bimestral	6	\$	\$
30	MITSUBISHI 75 KVA	UP2033A- E753SU-5	12-7M73995-04	Bimestral	6	\$	\$
31	MITSUBISHI 100 KVA	UP9733A- 0104SU-2	09-7M72971-02	Bimestral	6	\$	\$
32	UPS APC 50KVA	SYCF100KF	PD1409350116	Bimestral	6	\$	\$
33	UPS APC 40KVA	SYCF100KF	QD1642140066	Bimestral	6	\$	\$
34	PDU APC	PD40F6FK1-M	LP16471A0002	Bimestral	6	\$	\$
35	UPS APC 60KVA	SYCF100KF	QD1642140065	Bimestral	6	\$	\$
36	PDU APC	PDPM100F6F-M	QI1634240013	Bimestral	6	\$	\$
37	UPS APC	SURTA1500XL	JS0745012110	Bimestral	6	\$	\$



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/007/2022
CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PARA LOS CENTROS
DE DATOS Y CUARTOS DE TELECOMUNICACIONES EN DIVERSOS EDIFICIOS DE LA
CIUDAD DE MÉXICO”

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Consecutivo	Marca	Modelo	No. De Serie/ No inventario	Unidad de medida	Cantidad "A"	Precio Unitario "B"	Subtotal Antes de IVA "A" x "B"
38	UPS APC	SURTA3000XL	QS1135132855	Bimestral	6	\$	\$
39	UPS APC	SURTA3000XL	QS1135132862	Bimestral	6	\$	\$
40	APC UPS	SURTA3000XL	QS1135132867	Bimestral	6	\$	\$
41	APC UPS	SURTA3000XL	QS1135132873	Bimestral	6	\$	\$
42	APC UPS	SU1400RM2U	AS0211111053	Bimestral	6	\$	\$
43	APC UPS	SUA3000	JS0445039943	Bimestral	6	\$	\$
44	II INDUSTRIAL	UPS-IND-1370	1370-111018001	Bimestral	6	\$	\$
45	II INDUSTRIAL	UPS-IND-1370	1370-021018068	Bimestral	6	\$	\$
Subpartida 2. Sistemas de Aire Acondicionado de Precisión y Confort							
1	AIRE ACONDICIONADO 1 LIEBERT 20 TR	TCDV308-Y / DS070ADD0E1079A	C14H4F2001	Bimestral	6	\$	\$
2	AIRE ACONDICIONADO 2 LIEBERT 20 TR	TCDV308-Y / DS070ADD0E1079A	C14H4F2002	Bimestral	6	\$	\$
3	AIRE ACONDICIONADO 3 LIEBERT 20 TR	TCDV308-Y / DS070ADD0E1079A	C14H4F1999	Bimestral	6	\$	\$
4	AIRE ACONDICIONADO 4 LIEBERT 20 TR	TCDV308-Y / DS070ADD0E1079A	C14H4F1998	Bimestral	6	\$	\$
5	AIRE ACONDICIONADO LIEBERT MOCHILA 5 TR IDF 1	ET0607LY0ATA533	Y14GH50028	Bimestral	6	\$	\$
6	AIRE ACONDICIONADO LIEBERT MOCHILA 5 TR IDF 2	ET0607LY0ATA533	Y14GH50031	Bimestral	6	\$	\$
7	AIRE ACONDICIONADO LIEBERT MOCHILA 5 TR IDF 3	ET0607LY0ATA533	Y14GH50029	Bimestral	6	\$	\$
8	AIRE ACONDICIONADO LIEBERT MOCHILA 5 TR IDF 4	ET0607LY0ATA533	Y14GH50030	Bimestral	6	\$	\$
9	AIRE ACONDICIONADO DATAMATE 2 TR IDF 5	DME037E-PH7	Y14G305652	Bimestral	6	\$	\$
10	AIRE ACONDICIONADO DATAMATE 2 TR IDF 6	DME037E-PH7	Y14GG14126	Bimestral	6	\$	\$
11	AIRE ACONDICIONADO DATAMATE 2 TR	DME027E-PHN	Y19H30A103	Bimestral	6	\$	\$
12	AIRE ACONDICIONADO CARRIER 3 TR	40CIC363A-E	B23170092	Bimestral	6	\$	\$
13	AIRE ACONDICIONADO 1 LIEBERT 15 TR	DS053ADD0E1601A	C14G8E0196	Bimestral	6	\$	\$
14	AIRE ACONDICIONADO 2 LIEBERT 15 TR	DS053ADD0E1601A	C14G8E0195	Bimestral	6	\$	\$
15	AIRE ACONDICIONADO 1 LIEBERT 3 TR	DME037E-PH7	Y14G305650	Bimestral	6	\$	\$
16	AIRE ACONDICIONADO 2 LIEBERT 3 TR	DME037E-PH7	Y14G305606	Bimestral	6	\$	\$
17	AIRE ACONDICIONADO LIEBERT 3 TR	DME037E-PH7	Y14G305607	Bimestral	6	\$	\$
18	AIRE ACONDICIONADO LIEBERT 3 TR	DME037E-PH7	Y14G305621	Bimestral	6	\$	\$
19	AIRE ACONDICIONADO LIEBERT 3 TR	DME037E-PH7	Y14G305605	Bimestral	6	\$	\$
20	AIRE ACONDICIONADO TRANE 1 TR	4TXK5524A1P00AA	63229920702	Bimestral	6	\$	\$
21	AIRE ACONDICIONADO LIEBERT 3 TR	DME037E-PH7	Y14G305620	Bimestral	6	\$	\$
22	AIRE ACONDICIONADO LIEBERT 3 TR	DME037E-PH7	Y14G305631	Bimestral	6	\$	\$
23	LIEBERT	DME027E-PH7	Y13A303174	Bimestral	6	\$	\$
24	DATA AIRE	DCAU-0312-AO	2014-1642-A	Bimestral	6	\$	\$
25	DATA AIRE	DALA-1032-AC	2014-1632-A	Bimestral	6	\$	\$
26	DATA AIRE	DASA-0432-AO	2014-1636-A	Bimestral	6	\$	\$
27	DATA AIRE	DASA-0432-AO	2014-1637-A	Bimestral	6	\$	\$
28	DATA AIRE	DAMA-2512-AO	2014-1634-A	Bimestral	6	\$	\$
29	DATA AIRE	DAPA-0532-AO	2014-1640-A	Bimestral	6	\$	\$
30	TRANE 1 TR	4MXW5512A1000AA	4A67330000712	Bimestral	6	\$	\$
31	TRANE 1TR	4MXW5512A1000AA	4A6733000631	Bimestral	6	\$	\$



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/007/2022
CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PARA LOS CENTROS DE DATOS Y CUARTOS DE TELECOMUNICACIONES EN DIVERSOS EDIFICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO”

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Consecutivo	Marca	Modelo	No. De Serie/ No inventario	Unidad de medida	Cantidad "A"	Precio Unitario "B"	Subtotal Antes de IVA "A" x "B"
32	TRANE 1TR	4MXW5512A1000AA	S/N	Bimestral	6	\$	\$
33	LIEBERT	DME027E-PH7	1037N203080	Bimestral	6	\$	\$
34	LIEBERT	DME027E-PHN	Y19B30A087	Bimestral	6	\$	\$
35	LIEBERT	DME027E-PHN	Y19F30A013	Bimestral	6	\$	\$
36	LIEBERT	DME027E-PHN	Y19F30A012	Bimestral	6	\$	\$
37	AIRE ACONDICIONADO LIEBERT 10 TR	DS035ADD0E1601A	C14H8E0009	Bimestral	6	\$	\$
38	AIRE ACONDICIONADO LIEBERT 5 TR	MMD60ENDHEHN	Y19BB1A141	Bimestral	6	\$	\$
39	AIRE ACONDICIONADO LIEBERT 2 TR	DME027E-PHN	Y19D30A066	Bimestral	6	\$	\$
40	AIRE ACONDICIONADO LIEBERT 10 TR	DS053ASD1E1666A	N18A8E0111	Bimestral	6	\$	\$
41	AIRE ACONDICIONADO LIEBERT 10 TR	DS053ASD1E1666A	N18A8E0109	Bimestral	6	\$	\$
42	AIRE ACONDICIONADO LIEBERT 10 TR	DS053ASD1E1666A	MN18A8E0110	Bimestral	6	\$	\$
Subpartida 3. Sistemas de Detección y Supresión de Incendios							
1	NOTIFIRE	NFS-320 NOVEC 1230	S/N	Bimestral	6	\$	\$
2	NOTIFIRE	NFS-320 NOVEC 1230	S/N	Bimestral	6	\$	\$
3	FIKE	SHP PRO FM-200	S/N	Bimestral	6	\$	\$
4	NOTIFIRE	RP-2002 FM-200	S/N	Bimestral	6	\$	\$
5	NOTIFIRE	RP-2002 FM-200	S/N	Bimestral	6	\$	\$
6	NOTIFIRE	RP-2002 FM-200	S/N	Bimestral	6	\$	\$
7	FIRELITE	MRP-2002 FM-200	S/N	Bimestral	6	\$	\$
8	NOTIFIRE	RP-2002 NOVEC 1230	S/N	Bimestral	6	\$	\$
9	NOTIFIRE	NF-320 NOVEC 1230	S/N	Bimestral	6	\$	\$
Subpartida 4. Torres Arriostradas							
1	TORRE ARRIOSTRADA / AZOTEA	AT-29	51 METROS	Bimestral	6	\$	\$
2	TORRE ARRIOSTRADA / AZOTEA	AT-29	42 METROS	Bimestral	6	\$	\$
3	TORRE ARRIOSTRADA / AZOTEA	AT-30E	12 METROS	Bimestral	6	\$	\$
Subpartida 5. Limpieza y Descontaminación de la Cámara Plena Baja, Media y Alta							
1	CÁMARA PLENA BAJA, MEDIA Y ALTA	BESCO	180 M2 POR X 60 CM DE ALTO (CÁMARA PLENA) 5.15 METROS DE ALTO TOTAL	Bimestral	6	\$	\$
2	CÁMARA PLENA BAJA, MEDIA Y ALTA	BESCO	110 M2 X 30 CM (CÁMARA PLENA) X 3.50 METROS DE ALTO TOTAL	Bimestral	6	\$	\$
3	CÁMARA PLENA BAJA, MEDIA Y ALTA. PISO 1	BESCO	12 M2 X 30 CM (CÁMARA PLENA) X3.50 METROS DE ALTO TOTAL	Bimestral	6	\$	\$
4	CÁMARA PLENA BAJA, MEDIA Y ALTA. PISO 6	BESCO	20 M2 X 15 CM (CÁMARA PLENA) POR 4 METROS DE ALTO TOTAL	Bimestral	6	\$	\$
5	CÁMARA PLENA BAJA, MEDIA Y ALTA	BESCO	73 M2 X 60 CM (CÁMARA PLENA) X 4.30 METROS DE ALTO TOTAL	Bimestral	6	\$	\$
SUBTOTAL						\$	\$
I.V.A.						\$	\$
TOTAL ANUAL						\$	\$



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/007/2022
CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PARA LOS CENTROS
DE DATOS Y CUARTOS DE TELECOMUNICACIONES EN DIVERSOS EDIFICIOS DE LA
CIUDAD DE MÉXICO”

Las operaciones aritméticas se deberán efectuar con redondeo a dos decimales.

Importe total global en letra: _____.

Incluir detalladamente en su propuesta, los conceptos del a) al g):

a) Periodo de prestación del servicio: Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023.

b) Lugar de prestación de los servicios:

- Edificio Sede: Avenida José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06065, Ciudad de México.
- Edificio 16 de septiembre: Calle 16 de Septiembre número 38, esquina Bolívar, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06000, Ciudad de México.
- Edificio Bolívar: Calle Bolívar número 30, esquina 16 de Septiembre, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06065, Ciudad de México.
- Sede Alterna: Avenida Revolución número 1508, pisos 1 y 6, colonia Guadalupe Inn, alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01020, Ciudad de México.
- Justicia TV: Calle República de El Salvador número 56, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06010, Ciudad de México.
- Almacén General: Avenida Ignacio Zaragoza número 1340, esquina Eulogio Parra, colonia Juan Escutia, alcaldía Iztapalapa, código postal 09100, Ciudad de México.
- CENDI Centro de Desarrollo Infantil Artículo 123/ Edificio 5 de febrero: Calle de Chimalpopoca número 112, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06010, Ciudad de México.

b) Forma de pago: De manera bimestral a los 15 días hábiles siguientes de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) generado por Internet y autorizado, acompañado del documento que acredite la recepción de los servicios a entera satisfacción de este Alto Tribunal. Los pagos del año 2023 se encuentran sujetos a la disponibilidad presupuestaria conforme al artículo 39 del AGA XIV/2019 y 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de servicios no recibidos a entera satisfacción.

Mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados.

Respecto a los pagos para el servicio de mantenimiento, se realizarán en moneda nacional, conforme la periodicidad establecida, previa validación técnica por parte del personal de la Dirección General de Tecnologías de la Información de que los servicios se realizaron en tiempo y forma, así como los entregables validados a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo cual se dará continuidad al procedimiento administrativo correspondiente, para el pago de la factura. No se realizará el pago de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que amparen los servicios que no se hayan recibido en su totalidad y a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

d) Vigencia de la propuesta: Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 90 días hábiles siguientes de la fecha de entrega de las mismas.

e) Nombre y firma del licitante o su representante legal.

f) Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.

g) Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/007/2022
CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PARA LOS CENTROS DE DATOS Y CUARTOS DE TELECOMUNICACIONES EN DIVERSOS EDIFICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO”

Se deberá adjuntar como parte de su propuesta económica, las constancias solicitadas en el numeral 10.4 de las bases. Cuando se acuda al procedimiento en participación conjunta, todas las personas deberán presentar los documentos en los que consten la opinión positiva.

La documentación presentada deberá considerar, en su caso, las modificaciones efectuadas en la junta de aclaraciones.

Razón Social _____

R.F.C. _____

Domicilio _____

Nombre y firma del participante o su representante o apoderado legal _____

Domicilio para firma del contrato respectivo: Señalar en su propuesta que, en caso de resultar adjudicado, el representante legal deberá presentarse a firmar el instrumento contractual respectivo, en la Dirección General de Recursos Materiales, con dirección en calle Bolívar 30, cuarto piso, colonia Centro de la Ciudad de México, Código Postal 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, previa cita.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/007/2022
CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PARA LOS CENTROS DE DATOS Y CUARTOS DE TELECOMUNICACIONES EN DIVERSOS EDIFICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO”

ANEXO 4a

MODELO DE CONTRATO ORDINARIO

***CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PARA LOS CENTROS DE DATOS Y CUARTOS DE TELECOMUNICACIONES EN DIVERSOS EDIFICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN LO SUCESIVO LA “SUPREMA CORTE”, REPRESENTADA POR [], EN SU CARÁCTER DE [] Y, POR LA OTRA, [], EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON [], REPRESENTADAS POR [], Y POR [], SEÑALANDO AL [] COMO REPRESENTANTE COMÚN, EMPRESAS QUE EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO EL “PRESTADOR DE SERVICIOS”, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

DECLARACIONES

I. LA “SUPREMA CORTE” DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1. Es uno de los órganos depositarios del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 94, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

I.2. Requiere contratar el servicio integral de mantenimiento para los centros de datos y cuartos de telecomunicaciones en diversos edificios de la Ciudad de México.

I.3. El Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, en su *primera/segunda/tercera/cuarta/otra* sesión [], celebrada el [], autorizó el fallo de la licitación pública nacional **LPN/SCJN/DGRM/007/2022**, adjudicando al *“Prestador de Servicios” la presente contratación/la/s partida/s...*, con fundamento en *el/los artículo/s* [], *fracción/fracciones* [], del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo “Acuerdo General de Administración XIV/2019”.

La suficiencia presupuestal se encuentra contemplada en el Programa Anual de Necesidades 2022 para cubrir las erogaciones provenientes del presente contrato y se encuentra disponible en la partida presupuestaria [], denominada [“ ”], de la Unidad Responsable [“ ”], del presupuesto autorizado para el ejercicio 2022.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/007/2022
CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PARA LOS CENTROS
DE DATOS Y CUARTOS DE TELECOMUNICACIONES EN DIVERSOS EDIFICIOS DE LA
CIUDAD DE MÉXICO”

I.4. El/La [], en su carácter de [] de la “Suprema Corte”, está *facultado/a* para suscribir el presente contrato, según lo dispuesto en el artículo [], *fracción* [] del *Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación*, y el artículo _____, del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”.

I.5. Cuenta con la clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes **SCJ9502046P5** expedida a nombre de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el Servicio de Administración Tributaria.

I.6. Para todo lo relacionado con el presente contrato señala como su domicilio el ubicado en avenida José María Pino Suárez, número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.

II. EL “PRESTADOR DE SERVICIOS”/ LOS “PRESTADORES DE SERVICIOS”, POR CONDUCTO DE SU APODERADO/A [], BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA, QUE:

[DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA] (Empresa “A”)

II.1. Es una sociedad mercantil, legalmente constituida y registrada conforme las leyes mexicanas, en términos del testimonio notarial [] del [], pasado ante la fe del/de la licenciado/a [], Notario/a Público/a [] de/del/de la estado/ciudad; y está debidamente inscrita en el Registro [], en el folio mercantil [] del [].

II.2. El/La señor/a [], en su carácter de apoderado general/especial/administrador único de la empresa [], cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato, en términos del [], otorgado mediante testimonio notarial [] del [], pasado ante la fe del/de la licenciado/a, Notario/a Público/a [] de/del/de la estado/ciudad; las cuales, a la fecha, no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna. *Es una persona física que cuenta con la capacidad de ejercicio para actuar en el presente contrato.*

II.3. Cuenta con la clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes [], expedida por el Servicio de Administración Tributaria, según Cédula de Identificación Fiscal que exhibe.

II.4. Tiene como domicilio el ubicado en calle/avenida [], número [], colonia [], alcaldía [], código postal [], [].

[DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA] (Empresa “B”)

II.5. Es una sociedad mercantil, legalmente constituida y registrada conforme las leyes mexicanas, en términos del testimonio notarial [] del [], pasado ante la fe del/de la licenciado/a [], Notario/a Público/a [] de/del/de la estado/ciudad; y está debidamente inscrita en el Registro [], en el folio mercantil [] del [].



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/007/2022
CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PARA LOS CENTROS DE DATOS Y CUARTOS DE TELECOMUNICACIONES EN DIVERSOS EDIFICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO”

II.6. *El/La señor/a [], en su carácter de apoderado general/especial/administrador único de la empresa [], cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato, en términos del poder otorgado mediante testimonio notarial [] del [], pasado ante la fe del/de la licenciado/a, Notario/a Público/a [] de/del/de la estado/ciudad; las cuales, a la fecha, no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.*

II.7. *Cuenta con la clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes [], expedida por el Servicio de Administración Tributaria, según cédula de identificación fiscal que exhibe.*

II.8. *Tiene como domicilio para todo lo relacionado con el presente contrato el ubicado en calle/avenida [], número [], colonia [], alcaldía [], código postal [], [].*

III. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE COMÚN, MANIFIESTA QUE:

III.1. *El [] de [] del año [] las empresas [] y [] celebraron un convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse solidariamente en términos del mismo, por lo que la “Suprema Corte” reconoce el convenio para efectos del presente instrumento jurídico, documento que forma parte integrante del presente contrato como “Anexo Uno”.*

III.2. *Acepta que la presente relación contractual se regirá por las disposiciones del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”.*

III.3. *A la fecha de la adjudicación de la presente contratación, no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en los artículos 62, fracciones XV y XVI y 193 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”.*

III.4. *Conoce perfectamente las especificaciones técnicas y de operación de los servicios, objeto del presente contrato, y cuenta con los recursos o elementos, humanos, técnicos, administrativos, económicos y financieros, así como con la experiencia y todos los requisitos de ley, necesarios para entregarlos a entera a entera satisfacción de la “Suprema Corte”.*

III.5. *Designa como domicilio común para todo lo relacionado con el presente contrato el ubicado en calle/avenida [], número [], colonia [], alcaldía [], código postal [], [].*

Asimismo, manifiesta que comunicará a este Alto Tribunal, por medio de escrito original firmado por el representante en común cualquier cambio de domicilio que realice.

III.6. *Para recibir los pagos en moneda nacional, derivados del presente contrato, señala la cuenta [], de la institución de banca múltiple [], plaza [], sucursal [], con CLABE interbancaria [].*

La cuenta bancaria señalada en la presente declaración podrá sustituirse mediante escrito original firmado por el representante común del “Prestador de Servicios”.



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/007/2022
CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PARA LOS CENTROS DE DATOS Y CUARTOS DE TELECOMUNICACIONES EN DIVERSOS EDIFICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO”

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

IV. “LAS PARTES” DECLARAN RESPECTIVAMENTE POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES QUE:

IV.1. Se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad jurídica con la que comparecen para la celebración del presente instrumento contractual, sin mediar vicios del consentimiento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en las declaraciones I.6. y III.5. de este instrumento contractual.

IV.2. Conocen el alcance y contenido de este contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato consiste en la prestación del servicio integral de mantenimiento para los centros de datos y cuartos de telecomunicaciones en diversos edificios de la Ciudad de México, que la “Suprema Corte” contrata, y el “Prestador de Servicios” presta, conforme lo siguiente:

Descripción general **

Consecutivo Subpartida	Marca	Modelo	No. De Serie/ No inventario	Unidad de medida	Cantidad “A”	Precio Unitario “B”	Subtotal Antes de IVA “A x B”
Subpartida 1. Sistemas de energía ininterrumpida							
1	UPS 1 APC 100 KVA	SYCF100KF	PD1348350110	Bimestral	6	\$	\$
2	PDU 1 APC	PDPM100F6F-M	PI1336160029	Bimestral	6	\$	\$
3	UPS 2 APC 100 KVA	SYCF100KF	PD1414350057	Bimestral	6	\$	\$
4	PDU 2 APC	PDPM100F6F-M	PI1333160052	Bimestral	6	\$	\$
5	UPS 3 APC 100 KVA	SYCF100KF	PD1409350117	Bimestral	6	\$	\$
6	PDU 3 APC	PDPM100F6F-M	PI1336160026	Bimestral	6	\$	\$
7	APC UPS DE 60 KVA	SYCF100KF	QD1641240233	Bimestral	6	\$	\$
8	UPS 1 APC 40 KVA	SYCF40KF	QD1542140062	Bimestral	6	\$	\$
9	UPS 2 APC 40 KVA	SYCF40KF	PD1545150075	Bimestral	6	\$	\$
10	UPS APC	SURTA3000XL	DGI-025753	Bimestral	6	\$	\$
11	UPS APC	SURTA3000XL	QS1135132805	Bimestral	6	\$	\$
12	UPS APC	SU2200RMXL30	QS0435223930	Bimestral	6	\$	\$
13	UPS APC 100 KVA	SYCF100KVA	PD1336350060	Bimestral	6	\$	\$
14	PDU APC	PDM100F6F-M	PI1339360062	Bimestral	6	\$	\$
15	APC UPS DE 60 KVA	SYCF100KF	QD1641240225	Bimestral	6	\$	\$
16	PDU APC	PDPM100F6F-M	QI1635140996	Bimestral	6	\$	\$
17	UPS APC	SURTA3000RMXL3U	QS1237131972	Bimestral	6	\$	\$
18	UPS APC	SURTA1500XL	JS0740006678	Bimestral	6	\$	\$
19	UPS APC	SURTA3000XL	QS1135132789	Bimestral	6	\$	\$
20	UPS APC	SURTA3000RMXL3U	QS1237131973	Bimestral	6	\$	\$
21	UPS APC	SU3000RMXL3U	QS0446310333	Bimestral	6	\$	\$
22	UPS APC	SURTA1500XL	JS0745012129	Bimestral	6	\$	\$
23	UPS APC	SURTA3000XL	QS1135132802	Bimestral	6	\$	\$
24	UPS APC	SURTA3000XL	QS1135132804	Bimestral	6	\$	\$



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/007/2022
CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PARA LOS CENTROS DE DATOS Y CUARTOS DE TELECOMUNICACIONES EN DIVERSOS EDIFICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO”

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Consecutivo Subpartida	Marca	Modelo	No. De Serie/ No inventario	Unidad de medida	Cantidad "A"	Precio Unitario "B"	Subtotal Antes de IVA "A x B"
25	mitsubishi 10 KVA	UP1133A-A203SU-2	11-7M73858-05	Bimestral	6	\$	\$
26	mitsubishi 75 KVA	UP2033A-E753SU-2	12-7M73956-02	Bimestral	6	\$	\$
27	mitsubishi 75 KVA	UP2033A-E753SU-2	12-7M73956-04	Bimestral	6	\$	\$
28	mitsubishi 75 KVA	UP2033A-E753SU-3	12-7M73956-03	Bimestral	6	\$	\$
29	mitsubishi 75 KVA	UP2033A-E753SU-4	12-7M73956-05	Bimestral	6	\$	\$
30	mitsubishi 75 KVA	UP2033A-E753SU-5	12-7M73995-04	Bimestral	6	\$	\$
31	mitsubishi 100 KVA	UP9733A-0104SU-2	09-7M72971-02	Bimestral	6	\$	\$
32	UPS APC 50KVA	SYCF100KF	PD1409350116	Bimestral	6	\$	\$
33	UPS APC 40KVA	SYCF100KF	QD1642140066	Bimestral	6	\$	\$
34	PDU APC	PD40F6FK1-M	LP16471A0002	Bimestral	6	\$	\$
35	UPS APC 60KVA	SYCF100KF	QD1642140065	Bimestral	6	\$	\$
36	PDU APC	PDPM100F6F-M	QI1634240013	Bimestral	6	\$	\$
37	UPS APC	SURTA1500XL	JS0745012110	Bimestral	6	\$	\$
38	UPS APC	SURTA3000XL	QS1135132855	Bimestral	6	\$	\$
39	UPS APC	SURTA3000XL	QS1135132862	Bimestral	6	\$	\$
40	APC UPS	SURTA3000XL	QS1135132867	Bimestral	6	\$	\$
41	APC UPS	SURTA3000XL	QS1135132873	Bimestral	6	\$	\$
42	APC UPS	SU1400RM2U	AS0211111053	Bimestral	6	\$	\$
43	APC UPS	SUA3000	JS0445039943	Bimestral	6	\$	\$
44	II INDUSTRIAL	UPS-IND-1370	1370-111018001	Bimestral	6	\$	\$
45	II INDUSTRIAL	UPS-IND-1370	1370-021018068	Bimestral	6	\$	\$
Subpartida 2. Sistemas de Aire Acondicionado de Precisión y Confort							
1	AIRE ACONDICIONADO 1 LIEBERT 20 TR	TCDV308-Y / DS070ADD0E1079A	C14H4F2001	Bimestral	6	\$	\$
2	AIRE ACONDICIONADO 2 LIEBERT 20 TR	TCDV308-Y / DS070ADD0E1079A	C14H4F2002	Bimestral	6	\$	\$
3	AIRE ACONDICIONADO 3 LIEBERT 20 TR	TCDV308-Y / DS070ADD0E1079A	C14H4F1999	Bimestral	6	\$	\$
4	AIRE ACONDICIONADO 4 LIEBERT 20 TR	TCDV308-Y / DS070ADD0E1079A	C14H4F1998	Bimestral	6	\$	\$
5	AIRE ACONDICIONADO LIEBERT MOCHILA 5 TR IDF 1	ET0607LY0ATA533	Y14GH50028	Bimestral	6	\$	\$
6	AIRE ACONDICIONADO LIEBERT MOCHILA 5 TR IDF 2	ET0607LY0ATA533	Y14GH50031	Bimestral	6	\$	\$
7	AIRE ACONDICIONADO LIEBERT MOCHILA 5 TR IDF 3	ET0607LY0ATA533	Y14GH50029	Bimestral	6	\$	\$
8	AIRE ACONDICIONADO LIEBERT MOCHILA 5 TR IDF 4	ET0607LY0ATA533	Y14GH50030	Bimestral	6	\$	\$
9	AIRE ACONDICIONADO DATAMATE 2 TR IDF 5	DME037E-PH7	Y14G305652	Bimestral	6	\$	\$
10	AIRE ACONDICIONADO DATAMATE 2 TR IDF 6	DME037E-PH7	Y14GG14126	Bimestral	6	\$	\$
11	AIRE ACONDICIONADO DATAMATE 2 TR	DME027E-PHN	Y19H30A103	Bimestral	6	\$	\$
12	AIRE ACONDICIONADO CARRIER 3 TR	40CIC363A-E	B23170092	Bimestral	6	\$	\$
13	AIRE ACONDICIONADO 1 LIEBERT 15 TR	DS053ADD0E1601A	C14G8E0196	Bimestral	6	\$	\$
14	AIRE ACONDICIONADO 2 LIEBERT 15 TR	DS053ADD0E1601A	C14G8E0195	Bimestral	6	\$	\$
15	AIRE ACONDICIONADO 1 LIEBERT 3 TR	DME037E-PH7	Y14G305650	Bimestral	6	\$	\$
16	AIRE ACONDICIONADO 2 LIEBERT 3 TR	DME037E-PH7	Y14G305606	Bimestral	6	\$	\$



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/007/2022
CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PARA LOS CENTROS
DE DATOS Y CUARTOS DE TELECOMUNICACIONES EN DIVERSOS EDIFICIOS DE LA
CIUDAD DE MÉXICO”

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Consecutivo Subpartida	Marca	Modelo	No. De Serie/ No inventario	Unidad de medida	Cantidad "A"	Precio Unitario "B"	Subtotal Antes de IVA "A x B"
17	AIRE ACONDICIONADO LIEBERT 3 TR	DME037E-PH7	Y14G305607	Bimestral	6	\$	\$
18	AIRE ACONDICIONADO LIEBERT 3 TR	DME037E-PH7	Y14G305621	Bimestral	6	\$	\$
19	AIRE ACONDICIONADO LIEBERT 3 TR	DME037E-PH7	Y14G305605	Bimestral	6	\$	\$
20	AIRE ACONDICIONADO TRANE 1 TR	4TXK5524A1P00AA	63229920702	Bimestral	6	\$	\$
21	AIRE ACONDICIONADO LIEBERT 3 TR	DME037E-PH7	Y14G305620	Bimestral	6	\$	\$
22	AIRE ACONDICIONADO LIEBERT 3 TR	DME037E-PH7	Y14G305631	Bimestral	6	\$	\$
23	LIEBERT	DME027E-PH7	Y13A303174	Bimestral	6	\$	\$
24	DATA AIRE	DCAU-0312-AO	2014-1642-A	Bimestral	6	\$	\$
25	DATA AIRE	DALA-1032-AC	2014-1632-A	Bimestral	6	\$	\$
26	DATA AIRE	DASA-0432-AO	2014-1636-A	Bimestral	6	\$	\$
27	DATA AIRE	DASA-0432-AO	2014-1637-A	Bimestral	6	\$	\$
28	DATA AIRE	DAMA-2512-AO	2014-1634-A	Bimestral	6	\$	\$
29	DATA AIRE	DAPA-0532-AO	2014-1640-A	Bimestral	6	\$	\$
30	TRANE 1 TR	4MXW5512A1000AA	4A67330000712	Bimestral	6	\$	\$
31	TRANE 1TR	4MXW5512A1000AA	4A6733000631	Bimestral	6	\$	\$
32	TRANE 1TR	4MXW5512A1000AA	S/N	Bimestral	6	\$	\$
33	LIEBERT	DME027E-PH7	1037N203080	Bimestral	6	\$	\$
34	LIEBERT	DME027E-PHN	Y19B30A087	Bimestral	6	\$	\$
35	LIEBERT	DME027E-PHN	Y19F30A013	Bimestral	6	\$	\$
36	LIEBERT	DME027E-PHN	Y19F30A012	Bimestral	6	\$	\$
37	AIRE ACONDICIONADO LIEBERT 10 TR	DS035ADD0E1601A	C14H8E0009	Bimestral	6	\$	\$
38	AIRE ACONDICIONADO LIEBERT 5 TR	MMD60ENDHEHN	Y19BB1A141	Bimestral	6	\$	\$
39	AIRE ACONDICIONADO LIEBERT 2 TR	DME027E-PHN	Y19D30A066	Bimestral	6	\$	\$
40	AIRE ACONDICIONADO LIEBERT 10 TR	DS053ASD1E1666A	N18A8E0111	Bimestral	6	\$	\$
41	AIRE ACONDICIONADO LIEBERT 10 TR	DS053ASD1E1666A	N18A8E0109	Bimestral	6	\$	\$
42	AIRE ACONDICIONADO LIEBERT 10 TR	DS053ASD1E1666A	N18A8E0110	Bimestral	6	\$	\$
Subpartida 3. Sistemas de Detección y Supresión de Incendios							
1	NOTIFIRE	NFS-320 NOVEC 1230	S/N	Bimestral	6	\$	\$
2	NOTIFIRE	NFS-320 NOVEC 1230	S/N	Bimestral	6	\$	\$
3	FIKE	SHP PRO FM-200	S/N	Bimestral	6	\$	\$
4	NOTIFIRE	RP-2002 FM-200	S/N	Bimestral	6	\$	\$
5	NOTIFIRE	RP-2002 FM-200	S/N	Bimestral	6	\$	\$
6	NOTIFIRE	RP-2002 FM-200	S/N	Bimestral	6	\$	\$
7	FIRELITE	MRP-2002 FM-200	S/N	Bimestral	6	\$	\$
8	NOTIFIRE	RP-2002 NOVEC 1230	S/N	Bimestral	6	\$	\$
9	NOTIFIRE	NF-320 NOVEC 1230	S/N	Bimestral	6	\$	\$
Subpartida 4. Torres Arriostradas							
1	TORRE ARRIOSTRADA / AZOTEA	AT-29	51 METROS	Bimestral	6	\$	\$
2	TORRE ARRIOSTRADA / AZOTEA	AT-29	42 METROS	Bimestral	6	\$	\$
3	TORRE ARRIOSTRADA / AZOTEA	AT-30E	12 METROS	Bimestral	6	\$	\$



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/007/2022
CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PARA LOS CENTROS DE DATOS Y CUARTOS DE TELECOMUNICACIONES EN DIVERSOS EDIFICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO”

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Consecutivo Subpartida	Marca	Modelo	No. De Serie/ No inventario	Unidad de medida	Cantidad "A"	Precio Unitario "B"	Subtotal Antes de IVA "A x B"
Subpartida 5. Limpieza y Descontaminación de la Cámara Plena Baja, Media y Alta							
1	CÁMARA PLENA BAJA, MEDIA Y ALTA	BESCO	180 M2 POR X 60 CM DE ALTO (CÁMARA PLENA) 5.15 METROS DE ALTO TOTAL	Bimestral	6	\$	\$
2	CÁMARA PLENA BAJA, MEDIA Y ALTA	BESCO	110 M2 X 30 CM (CÁMARA PLENA) X 3.50 METROS DE ALTO TOTAL	Bimestral	6	\$	\$
3	CÁMARA PLENA BAJA, MEDIA Y ALTA. PISO 1	BESCO	12 M2 X 30 CM (CÁMARA PLENA) X3.50 METROS DE ALTO TOTAL	Bimestral	6	\$	\$
4	CÁMARA PLENA BAJA, MEDIA Y ALTA. PISO 6	BESCO	20 M2 X 15 CM (CÁMARA PLENA) POR 4 METROS DE ALTO TOTAL	Bimestral	6	\$	\$
5	CÁMARA PLENA BAJA, MEDIA Y ALTA	BESCO	73 M2 X 60 CM (CÁMARA PLENA) X 4.30 METROS DE ALTO TOTAL	Bimestral	6	\$	\$
SUBTOTAL						\$	\$
I.V.A.						\$	\$
TOTAL						\$	\$

**Fuente de Información: Propuesta técnica económica presentada por el “Prestador de Servicios” el [].

Para la prestación *del/de los servicio/s*, objeto del presente contrato, el “Prestador de Servicios” debe cumplir con las normas nacionales e internacionales y demás disposiciones y ordenamientos que resulten aplicables.

Cualquier característica, término o condición no especificados en esta cláusula, serán aplicables los contenidos en la propuesta técnica-económica, presentada por el “Prestador de Servicios” el [], (y) en el “Requerimiento Técnico” anexo a las Bases de la Licitación Pública Nacional LPN/SCJN/DGRM/007/2022, (en su caso, agregar:) [y en el Acta de la Junta de Aclaraciones de []]; documentos que forman parte integrante del presente contrato como “Anexo Dos”.

Para efectos del presente contrato, el “Prestador de Servicios” se compromete a *prestar el/los servicio/s*, objeto del presente contrato, y la “Suprema Corte” a efectuar su pago.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

El monto del presente contrato es por \$[],[].[] (**pesos[]/100 moneda nacional**), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, equivalente a \$[],[].[] (**pesos[]/100 moneda nacional**), resultando un monto total de \$[],[].[] (**pesos []/100 moneda nacional**).

El monto pactado en la presente cláusula cubre el total *del/de los servicio/s*, objeto del presente instrumento contractual, por lo cual, la “Suprema Corte” no tiene obligación de cubrir monto adicional.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/007/2022
CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PARA LOS CENTROS
DE DATOS Y CUARTOS DE TELECOMUNICACIONES EN DIVERSOS EDIFICIOS DE LA
CIUDAD DE MÉXICO”

El “*Prestador de Servicios*” se obliga a respetar y mantener sin modificación los precios y condiciones de pago pactados en este contrato hasta su conclusión.

TERCERA. CONDICIÓN DE PRECIOS.

“Las Partes” convienen que los precios acordados en el presente contrato se mantendrán firmes hasta su total terminación.

CUARTA. FORMA DE PAGO.

La “Suprema Corte” pagará, al “*Prestador de Servicios*”, el monto indicado en la cláusula Segunda del presente instrumento contractual, conforme a lo siguiente:

Los pagos del año 2023 se encuentran sujetos a la disponibilidad presupuestaria conforme al artículo 39 del AGA XIV/2019 y 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El pago se efectuará al “*Prestador de Servicios*” [] (designada por el “*Prestador de Servicios*”) de manera bimestral *a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital generado por Internet (CFDI) correspondiente, acompañado de la documentación que en líneas posteriores se indica, en la [] de la “Suprema Corte”, ubicada en [], en el siguiente horario: [] de [] a [] horas. No se realizará el pago del/de los Comprobante/s Fiscal/es Digital/es generado/s por Internet (CFDI) que ampare/n los servicio/s que no se hayan recibido en su totalidad y a entera satisfacción de la “Suprema Corte”.*

El “*Prestador de Servicios*” designa a la empresa [] como la emisora del *Comprobante Fiscal Digital generado por Internet (CFDI) correspondiente, la cual debe entregar la siguiente documentación:*

A la Dirección General de Recursos Materiales de la “Suprema Corte”:

- I. Carta membretada en la que se indiquen sus datos bancarios (original):
 - a. Cuenta;
 - b. Clave bancaria estandarizada a 18 posiciones (CLABE);
 - c. Banco;
 - d. Sucursal, y
 - e. Beneficiario.

Al “Administrador” del Contrato:

- II. Comprobante fiscal digital generado por Internet (CFDI) original a nombre de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con número de Registro Federal de Contribuyentes **SCJ 950204 6P5**, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, que cumpla con los



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/007/2022
CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PARA LOS CENTROS DE DATOS Y CUARTOS DE TELECOMUNICACIONES EN DIVERSOS EDIFICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO”

requisitos establecidos por la legislación fiscal vigente, con el Impuesto al Valor Agregado desglosado y con los datos señalados en las declaraciones I.5, y I.6, de este instrumento contractual.

- III. Anexar las validaciones del Servicio de Administración Tributaria.
- IV. Enviar los archivos “XML” a la dirección de correo electrónico del “Administrador” del contrato, o a la que comunique por escrito la “Suprema Corte”.

Para la procedencia de los pagos, *los servicios deberán* haber sido recibidos a entera satisfacción de la “Suprema Corte”, con base en la validación técnica *del/de la “Administrador/a”* del contrato, mediante el oficio emitido en ese sentido por éste. Asimismo, previo a emitir el primer pago se deberá haber recibido copia de la póliza de fianza de cumplimiento, validada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la “Suprema Corte”.

Los pagos que realice la “Suprema Corte” en favor del “*Prestador de Servicios*” solo podrán realizarse mediante transferencia electrónica en la cuenta bancaria señalada en la declaración III.6. de este instrumento contractual, la que podrá sustituirse mediante escrito original firmado por *el/la apoderado/a general, especial, el/la administrador/a único/a*, del “*Prestador de Servicios*”.

“Las Partes” convienen que la “Suprema Corte” podrá, en cualquier momento, retener los pagos que tenga pendientes de cubrir al “*Prestador de Servicios*”, en caso de que este último incumpla cualesquiera de las obligaciones pactadas en el presente instrumento contractual.

QUINTA. VIGENCIA DEL CONTRATO (LUGAR Y DURACIÓN DE LOS SERVICIOS).

El presente instrumento contractual tendrá una vigencia conforme lo siguiente:

Lugar de prestación de los servicios:

Sede de la SCJN:

Avenida José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06065, Ciudad de México.

Edificio 16 de septiembre:

Calle 16 de Septiembre número 38, esquina Bolívar, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06000, Ciudad de México.

Edificio Bolívar:

Calle Bolívar número 30, esquina 16 de Septiembre, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06065, Ciudad de México



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/007/2022
CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PARA LOS CENTROS DE DATOS Y CUARTOS DE TELECOMUNICACIONES EN DIVERSOS EDIFICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO”

Sede Alternativa:

Avenida Revolución 1508 pisos 1 y 6, colonia Guadalupe Inn, alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01020, Ciudad de México.

Justicia TV:

Calle República de El Salvador número 56, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06010, Ciudad de México.

Almacén General:

Avenida Ignacio Zaragoza número 1340 esquina Eulogio Parra, colonia Juan Escutia, alcaldía Iztapalapa, código postal 09100, Ciudad de México.

CENDI Centro de Desarrollo Infantil Artículo 123/ Edificio 5 de febrero: Calle de Chimalpopoca número 112, colonia Centro. alcaldía Cuauhtémoc. código postal 06010, Ciudad de México.

Duración de los servicios:

La vigencia del servicio tendrá una duración conforme a lo siguiente:

Doce meses, a partir del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023.

El plazo de entrega pactado en el presente contrato, únicamente podrá ser prorrogado por causas plenamente justificadas y por caso fortuito o fuerza mayor, previa presentación de la solicitud respectiva, antes del vencimiento del plazo de entrega, por parte del “Prestador de Servicios” y su aceptación por parte de la “Suprema Corte”.

En caso de que **la prestación de los servicios**, materia de este instrumento contractual, no sea posible por causas imputables a la “Suprema Corte”, esta se realizará en la fecha que por escrito le señale el/la “Administrador/a” del contrato al “Prestador de Servicios”.

SEXTA. IMPUESTOS.

“Las Partes” convienen que cada una es exclusivamente responsable de dar cumplimiento, conforme a la legislación aplicable, a sus respectivas obligaciones fiscales originadas con motivo de la celebración del presente contrato.

SÉPTIMA. PAGOS EN EXCESO.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el “Prestador de Servicios”, este deberá reintegrar las cantidades excedentes, más los intereses que se hayan generado, mismos que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida por el Código Fiscal de la



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/007/2022
CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PARA LOS CENTROS
DE DATOS Y CUARTOS DE TELECOMUNICACIONES EN DIVERSOS EDIFICIOS DE LA
CIUDAD DE MÉXICO”

Federación y la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente a la fecha de pago, para el supuesto de prórroga en el pago de créditos fiscales.

Los cargos se calcularán sobre las cantidades recibidas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha en la que se recibió el excedente hasta que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la “Suprema Corte”.

OCTAVA. PROCESO DE RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

El proceso de recepción de *los servicios*, objeto del presente contrato, debe realizarse bajo la estricta responsabilidad del/de la “Administrador/a” de este contrato, de acuerdo con el procedimiento que este determine, en términos de lo pactado en el presente instrumento contractual y de conformidad con lo dispuesto por el “Acuerdo General de Administración XIV/2019” y en las bases de la Licitación Pública Nacional **LPN/SCJN/DGRM/007/2022**.

NOVENA. ACCESO AL INTERIOR DE LOS INMUEBLES.

La “Suprema Corte” permitirá al “Prestador de Servicios” el acceso necesario a los lugares en donde deban prestarse los servicios, objeto de este contrato, así como en las ocasiones que la “Suprema Corte” lo solicite, reconociendo el “Prestador de Servicios” la existencia de los métodos de control y seguridad que tiene la “Suprema Corte”, incluyendo aquellos relativos a prevenir la transmisión de la enfermedad causada por el virus SARS CoV2 (COVID 19), y se compromete a acatarlos y respetarlos.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

El “Prestador de Servicios” responderá por los daños que se causen a los bienes en posesión o en propiedad de la “Suprema Corte” con motivo de la entrega-recepción de los servicios objeto del presente contrato, o por defecto de estos, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de la “Suprema Corte”, en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

El "Prestador de servicios" responderá por los daños que se causen a la “Suprema Corte” con motivo de la prestación de los servicios a que se refiere la cláusula Primera de este contrato, por sí o a través de su personal o del haya contratado o subcontratado, aun cuando no exista negligencia.

El "Prestador de servicios" deberá exhibir dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se firme el presente contrato, póliza de seguro de responsabilidad civil a favor de la “Suprema Corte”, que garantice los daños que puedan causarse a ésta y/o a terceros, en sus bienes o personas, durante el desempeño de sus funciones, que ampare dos veces el valor total del contrato, sin incluir el



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/007/2022
CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PARA LOS CENTROS DE DATOS Y CUARTOS DE TELECOMUNICACIONES EN DIVERSOS EDIFICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO”

Impuesto al Valor Agregado, esto es, la cantidad de \$XXXXXXXX (_____ pesos 00/100 moneda nacional).

La póliza de seguro que la aseguradora correspondiente emita al “Prestador de Servicios” cubrirá los riesgos durante todo el plazo de ejecución de los servicios y contendrá como mínimo las siguientes especificaciones:

- Vigencia;
- Nombres de los contratantes;
- Que se expide a favor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación con domicilio el ubicado en avenida José María Pino Suárez, número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México;
- Domicilios de los contratantes y firma de la empresa aseguradora;
- La especificación del instrumento contractual del cual deriva la póliza;
- La designación de la cosa o de la persona asegurada;
- Las coberturas amparadas.
- La naturaleza de los riesgos garantizados;
- El momento a partir del cual se garantiza el riesgo y la vigencia de esta garantía , la cual deberá comprender toda la duración del contrato;
- El monto de la garantía y la cuota o prima del seguro en términos del artículo 20 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, y
- En términos de la fracción VI, del artículo 27, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, garantiza el pago de la indemnización que el asegurado deba a un tercero a consecuencia de un hecho que cause un daño previsto en el contrato de seguro o a la “Suprema Corte” por sí, o a través de su personal o del que haya contratado o subcontratado.

Para efecto de la última especificación, el "Prestador de Servicios" deberá solicitar a la aseguradora inserte la siguiente leyenda: “(Nombre de la aseguradora) garantiza la responsabilidad civil de los empleados y trabajadores del asegurado frente a terceros”.

La “Suprema Corte” no erogará pago alguno en tanto no haya sido entregada y dictaminada dicha póliza.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/007/2022
CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PARA LOS CENTROS DE DATOS Y CUARTOS DE TELECOMUNICACIONES EN DIVERSOS EDIFICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO”

Para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el “*Prestador de Servicios*” asume con la celebración del presente contrato, así como para el pago de las penas estipuladas y posibles pagos en exceso con los intereses correspondientes, se obliga a otorgar fianza de compañía legalmente autorizada por el equivalente al 10 por ciento del importe neto del instrumento contractual, sin incluir los impuestos aplicables, esto es, por la cantidad de \$[],[]-[] (**pesos 00/100 M.N.**), y hasta 20 por ciento más en el supuesto de que por algún motivo deban incrementarse *la cantidad de los servicios contratados, el monto o el plazo pactado*.

La presente garantía deberá contratarse de modo que esté vigente hasta que [] materia del contrato de referencia hayan sido recibidos en su totalidad y a entera satisfacción de la “Suprema Corte”. Dicha fianza sólo podrá ser cancelada con el consentimiento expreso y por escrito de la “Suprema Corte”. Dicha fianza sólo podrá ser cancelada con el consentimiento expreso y por escrito de la “Suprema Corte”.

I. En la póliza de fianza que se expida por la institución autorizada, deberá constar la siguiente leyenda:

"- Nombre de la afianzadora- en ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en fiadora hasta por la cantidad de \$[],[]-[] (**pesos 00/100 moneda nacional**), y hasta un 20 por ciento más en el supuesto de que por algún motivo deban incrementarse *la cantidad de los bienes adquiridos, el monto o el plazo pactado*, para garantizar, por parte de [], con domicilio en [], el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del contrato número **SCJN/DGRM/[]-[]/[]/[]**, celebrado entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y [], con un monto total contratado que asciende a la cantidad de \$[],[]-[] (**pesos []/100 moneda nacional**), más el Impuesto al Valor Agregado.

“La afianzadora” expresamente declara que:

- La presente fianza se expide de conformidad con lo establecido en el “Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación” y en el contrato número **SCJN/DGRM/[]-[]/[]/[]**, celebrado entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y [], con el objeto de garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo de [], relativo a [], con un monto contratado por la cantidad de \$[],[]-[] (**pesos 00/100 moneda nacional**), más el Impuesto al Valor Agregado.

- La fianza se otorga atendiendo a las cláusulas contenidas en el Contrato número **SCJN/DGRM/[]-[]/[]/[]**.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/007/2022
CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PARA LOS CENTROS DE DATOS Y CUARTOS DE TELECOMUNICACIONES EN DIVERSOS EDIFICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO”

- La presente fianza tendrá vigencia durante toda la duración del Contrato número **SCJN/DGRM/[]-[]/[]** y la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, y sólo podrá ser cancelada con el consentimiento previo, expreso y por escrito de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
 - La afianzadora acepta someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la fianza, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza requerida.
 - La fianza garantiza el cumplimiento total de lo contratado, aun cuando exista subcontratación con la autorización expresa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
 - En caso de incumplimiento contractual de [], la Suprema Corte de Justicia de la Nación o la Tesorería de la Federación podrán reclamar el pago de la cantidad establecida en la presente póliza de fianza, conforme a los procedimientos señalados en los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
 - La presente fianza podrá ser liberada a [], siempre y cuando la Suprema Corte de Justicia de la Nación emita su consentimiento por escrito en el que conste el cumplimiento del contrato.
 - La presente fianza garantizará la obligación principal del contrato debiendo cubrir el importe correspondiente a la obligación principal, así como el pago de penas convencionales a que se haga acreedor [], pagos en exceso y los intereses que correspondan por los mismos. Tratándose de prórrogas en el plazo de ejecución pactadas en algún instrumento de la misma naturaleza del contrato original, la presente fianza quedará vigente por un plazo igual al acordado en el convenio modificatorio que, en su caso, llegare a suscribirse, o el que corresponda al plazo de atraso. De existir incremento en el monto o plazo de ejecución, la fianza cubrirá hasta un 20 por ciento adicional al originalmente pactado.
 - Para la interpretación y cumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente contrato de fianza, así como en caso de controversia, siempre que una de las partes en contienda sea la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la institución de fianzas se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, órgano competente para interpretar y hacer cumplir lo pactado en este contrato, en términos de lo dispuesto en el artículo 11, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que en razón del domicilio tenga o llegare a tener."
- II. "Las Partes" convienen en que la fianza deberá ser presentada dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha en que se firme el contrato. En caso de que transcurrido el plazo señalado no se hubiere presentado la fianza en la forma y términos pactados, la "Suprema Corte" podrá rescindir el presente contrato.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/007/2022
CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PARA LOS CENTROS
DE DATOS Y CUARTOS DE TELECOMUNICACIONES EN DIVERSOS EDIFICIOS DE LA
CIUDAD DE MÉXICO”**

El “Prestador de Servicios”, por medio de este instrumento, renuncia expresamente al derecho de compensación que pudiera hacer valer en contra de la “Suprema Corte”, dando con esta renuncia cumplimiento a lo que se establece en el último párrafo del artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

“Las Partes” convienen que la presente garantía será exigible cuando el “Prestador de Servicios” incumpla cualquiera de las cláusulas previstas en el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEGUNDA. PENA CONVENCIONAL.

Las penas convencionales serán determinadas por la “Suprema Corte”, en función del incumplimiento decretado, conforme lo siguiente:

Se aplicarán las penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el prestador de servicios, respecto de los servicios o bienes entregados, mismas que de forma enunciativa se relacionan a continuación:

En caso de incumplimiento en cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente instrumento contractual y en lo establecido en sus anexos, la “Suprema Corte” podrá aplicar una pena convencional hasta por el 30% del monto que corresponda al valor de los servicios o entregables (sin Incluir IVA), que no se hayan recibido a entera satisfacción de la “Suprema Corte”. De existir incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

Las penas convencionales por incumplimiento en los niveles de servicio se aplicarán conforme a lo siguiente:

Las penas convencionales se aplicarán una vez que se agote el tiempo máximo permitido de acuerdo con los niveles de servicio establecidos:

Tiempo máximo para asistencia en sitio una vez generado el reporte	Tiempo para diagnóstico y solución temporal	Tiempo adicional para resolución definitiva del reporte	Tiempo máximo para resolución definitiva del reporte, con reemplazo de partes	Penalización por incumplimiento
3 horas	3 horas adicionales a las tres primeras horas para asistencia en sitio	2 horas adicionales a las 6 anteriores	16 horas adicionales a las 8 anteriores por cambio de parte, total 24 horas	Por cada hora de retraso según el tiempo asignado a cada rubro se aplicará el 1%, del monto de los servicios no prestados en el plazo establecido, con lo que se obtendrá el monto de penalización

Para cumplir con los tiempos asignados en la tabla anterior, el “Prestador de Servicios” deberá tomar todas las medidas necesarias para mitigar el incidente de manera temporal y garantizar la continuidad de operación hasta su solución total, previa validación del “Administrador” del contrato.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/007/2022
CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PARA LOS CENTROS DE DATOS Y CUARTOS DE TELECOMUNICACIONES EN DIVERSOS EDIFICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO”

Las penas convencionales por incumplimiento en los tiempos para proporcionar los entregables, se aplicarán conforme a lo siguiente:

Las penas convencionales se aplicarán una vez que se agote el tiempo máximo permitido para la entrega de acuerdo con la siguiente tabla:

Entregable/Descripción	Tiempo máximo de entrega	Penalización por Incumplimiento
Reporte bimestral en formato digital (CD o memoria con puerto USB) PDF, con una carta de carátula, la cual deberá ser firmada por representante legal y/o el líder del proyecto. El reporte deberá contener: Resumen ejecutivo de actividades realizadas durante el bimestre Copia de las ordenes de servicio de los mantenimientos preventivos y correctivos, así como la revisión de parámetros Listado de piezas, partes y refacciones empleadas, sustituidas o cambiadas durante el bimestre. Las posibles causas de la falla si es que fue correctivo el servicio, así como las acciones de mejora. Reporte fotográfico donde claramente se documente los trabajos realizados antes, durante y después de los mismos, el formato de reporte será entregado al prestador de servicios adjudicado. Carta firmada por el representante legal y el líder de proyecto del prestador de servicios, en donde claramente indique que todas las partes empleadas son nuevas, de iguales o superiores características a las empleadas por el fabricante. Consumo eléctrico bimestral (voltaje, corriente) de toda la infraestructura de centro de datos y equipos activos, así como graficas de estos consumos y la determinación del PuE, también graficado, esto para cada uno de los CD.	8 días naturales posteriores del bimestre vencido	Por cada día natural de retraso se aplicará el 1%, del monto de factura bimestral en el plazo establecido, con lo que se obtendrá el monto de penalización
Revisión y actualización de las fichas técnicas de cada uno de los equipos que se encuentran listados en el presente anexo técnico, las fichas actuales se le entregarán al prestador de servicios adjudicado.	120 días naturales de iniciado el servicio y 30 días naturales previos a la conclusión del contrato	Por cada día natural de retraso se aplicará el 1%, del monto de factura bimestral que corresponda en el plazo establecido, con lo que se obtendrá el monto de penalización y no podrá exceder el 30% del monto total del contrato
Reporte general donde se indique el estado de cada uno de los equipos, indicando las piezas, partes o refacciones que se reemplazaron durante el contrato.	Entregable de única ocasión 30 días previos a la conclusión del contrato	

En casos diferentes a los antes señalados, si no se otorga prórroga al “Prestador de Servicios” respecto al cumplimiento en los plazos establecidos en el contrato, se aplicará una pena convencional por atrasos que le sean imputables en la entrega de los servicios, equivalente al monto que resulte de aplicar el 1 por ciento por cada día natural a la cantidad que importen los servicios pendientes de entrega, los servicios no prestados o los conceptos de trabajos no realizados, y no podrán exceder del 30 por ciento del monto total del contrato.

Si las penas convencionales rebasan el porcentaje señalado anteriormente, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/007/2022
CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PARA LOS CENTROS DE DATOS Y CUARTOS DE TELECOMUNICACIONES EN DIVERSOS EDIFICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO”

El “*Prestador de Servicios*”, responsable del incumplimiento, se hará acreedor a las penas convencionales previstas en los párrafos que anteceden, con independencia de que se hagan efectivas las garantías otorgadas.

Las penas podrán descontarse de los montos pendientes de cubrir por parte de la “Suprema Corte” al “*Prestador de Servicios*” o, de ser necesario, ingresando su monto a la Tesorería de este Alto Tribunal.

DÉCIMA TERCERA. PROPIEDAD INTELECTUAL.

El “*Prestador de Servicios*” asume totalmente la responsabilidad para el caso de que al prestar *el/los servicio/s*, objeto de este contrato descritos en la cláusula primera del presente contrato, infrinja derechos de propiedad intelectual, así como respecto a su origen lícito y por lo tanto libera a la “Suprema Corte” de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal o de cualquier otra índole.

Los servicios prestados total o parcialmente, especificaciones y en general toda documentación que se hubiese entregado al “*Prestador de Servicios*” o de la que hubiere tenido conocimiento con motivo de la prestación *de/ el/los servicio/s* o de su estancia al interior de la “Suprema Corte”, son propiedad de la misma, por lo que el “*Prestador de Servicios*” se obliga a proporcionar a la “Suprema Corte”, el material que le hubiesen proporcionado para la prestación de los servicios materia de este instrumento contractual.

Asimismo, todo material que llegue a realizar el “*Prestador de Servicios*” como producto de esta contratación, es propiedad de la “Suprema Corte”, bajo ninguna circunstancia podrá ser divulgada.

El material y/o información que sea entregado al “*Prestador de Servicios*”, con motivo del presente contrato, no podrá ser duplicado ni reproducido de forma total o parcial, salvo para la reproducción exclusiva del servicio solicitado. Ante cualquier uso indebido de material y/o información, o de los resultantes del proceso, la “Suprema Corte” podrá ejercer las acciones legales conducentes, por lo que el “*Prestador de Servicios*” es responsable en su totalidad de la violación que, en su caso, se haga de los derechos de propiedad intelectual.

DÉCIMA CUARTA. SUBCONTRATACIÓN.

La “Suprema Corte” manifiesta que no aceptará la subcontratación para el cumplimiento del objeto de la presente contratación.

Para los efectos de esta contratación, se entiende por subcontratación el acto mediante el cual el “*Prestador de Servicios*” encomienda a otra persona física o jurídica, la ejecución parcial o total del objeto del contrato.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/007/2022
CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PARA LOS CENTROS DE DATOS Y CUARTOS DE TELECOMUNICACIONES EN DIVERSOS EDIFICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO”

DÉCIMA QUINTA. INTRANSMISIBILIDAD DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.

El “Prestador de Servicios” no podrá ceder, gravar, transferir o afectar bajo cualquier título, parcial o totalmente a favor de otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, con autorización previa y expresa de la “Suprema Corte”.

DÉCIMA SEXTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

“Las Partes” aceptan que la “Suprema Corte” podrá rescindir, de manera unilateral, el presente contrato sin que medie declaración judicial, en caso de que el “*Prestador de Servicios*” deje de cumplir cualesquiera de las obligaciones que asume en el presente contrato por causas que le sean imputables, o bien, en caso de ser objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación.

Antes de declarar la rescisión, la “Suprema Corte” notificará por escrito las causas de rescisión al “*Prestador de Servicios*” en el domicilio señalado en la declaración III.5 de este instrumento contractual, practicándose la diligencia de notificación con la persona que se encuentre, otorgándole un plazo de 5 (cinco) días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga y anexe los documentos que estime convenientes y, vencido este plazo, con su respuesta o sin ella, el órgano competente de la “Suprema Corte” resolverá sobre la procedencia de la rescisión, lo que se comunicará al “*Prestador de Servicios*” en su domicilio señalado en la declaración III.5 del presente instrumento contractual con quien en el acto se encuentre.

Serán causas de rescisión del presente instrumento contractual las siguientes:

1. Si el “*Prestador de Servicios*” no exhibe la/s garantía/s en los términos y condiciones pactados en este contrato en el/los plazo/s establecido/s.
2. Si el “*Prestador de Servicios*” suspende la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
3. Si el “*Prestador de Servicios*” incurre en falsedad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
4. En general, por el incumplimiento por parte del “*Prestador de Servicios*” a cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/007/2022
CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PARA LOS CENTROS DE DATOS Y CUARTOS DE TELECOMUNICACIONES EN DIVERSOS EDIFICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO”

En los supuestos a que se refiere esta cláusula, “Las Partes” convienen que la “Suprema Corte” podrá descontarle al “Prestador de Servicios” del monto pendiente por pagar, la pena convencional decretada por la “Suprema Corte” a que se refiere la cláusula Décima Tercera del presente instrumento, considerando las causas que hayan motivado la rescisión, o bien, en caso de que ya no existan montos pendientes de pago, el “*Prestador de Servicios*” se compromete a ingresar el monto de la pena convencional a la Tesorería de la “Suprema Corte”; ello, independientemente de que haga efectiva la garantía de cumplimiento establecida en este contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. SUPUESTOS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO, DIVERSOS A LA RESCISIÓN.

El presente contrato podrá darse por terminado, además de los supuestos de rescisión a que se refiere la cláusula Décima Sexta de este instrumento contractual, al cumplirse su objeto; o bien, de manera anticipada, cuando existan causas justificadas, en términos de lo previsto en los artículos 153, 154, 155 y 156 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”.

DÉCIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

“Las Partes” acuerdan que la “Suprema Corte” podrá, en cualquier momento, suspender temporalmente, en todo o en parte el objeto materia de este contrato, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva y, por tanto, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez desaparecidas las causas que motivaron dicha suspensión. El procedimiento de suspensión se regirá por lo dispuesto en el artículo 150 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”.

DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIÓN AL CONTRATO.

“Las Partes” convienen que cualquier modificación al presente instrumento contractual procederá por mutuo acuerdo, previa aprobación del órgano competente de la “Suprema Corte” de conformidad con lo dispuesto en el artículo 148 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”.

VIGÉSIMA. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La “Suprema Corte” designa a la persona titular de la [] adscrito a la Dirección General de Tecnologías de la Información de la “Suprema” Corte”, como “Administrador” del presente contrato, quien tendrá las facultades de administración del presente contrato y para supervisar su estricto cumplimiento; en consecuencia, deberán revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el “*Prestador de Servicios*”, así como girar por escrito o correo electrónico las instrucciones que considere oportunas, mismas que el “*Prestador de Servicios*” queda obligado a atender a la brevedad y a satisfacción de la “Suprema Corte”; asimismo, deberá verificar que los servicios, objeto de este contrato, cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/007/2022
CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PARA LOS CENTROS DE DATOS Y CUARTOS DE TELECOMUNICACIONES EN DIVERSOS EDIFICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO”

Asimismo, la persona titular de la Dirección General de [] de la “Suprema Corte” podrá sustituir al “Administrador” del contrato, lo que informará por escrito al “Prestador de Servicios”.

VIGÉSIMA PRIMERA. INEXISTENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL.

Todas las personas que intervengan para la realización del objeto de este contrato serán trabajadores del “Prestador de Servicios”, por lo que de ninguna manera existirá relación laboral entre ellos y la “Suprema Corte”. Será responsabilidad del “Prestador de Servicios” cumplir con todas las obligaciones que a cargo de los patrones establecen las disposiciones que regulan SAR, INFONAVIT, IMSS y las contempladas en la Ley Federal del Trabajo; por tanto, responderá de las reclamaciones administrativas y juicios de cualquier orden que los trabajadores del “Prestador de Servicios” presenten en su contra o de la “Suprema Corte”. El gasto que implique el cumplimiento de estas obligaciones correrá a cargo del “Prestador de Servicios”, el que será el único responsable de las obligaciones adquiridas con sus trabajadores.

La “Suprema Corte” estará facultada para requerir al “Prestador de Servicios” los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de las cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS.

En caso de que alguno o algunos de los trabajadores del “Prestador de Servicios” ejecuten o pretendan ejecutar alguna reclamación administrativa o juicio en contra de la “Suprema Corte”, el “Prestador de Servicios” deberá rembolsar la totalidad de los gastos que erogue la “Suprema Corte” con motivo de las demandas instauradas por concepto de traslado, viáticos, hospedaje, transportación, alimentos y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna con los mismos, y deslindar a la “Suprema Corte” de cualquier tipo de responsabilidad en ese sentido.

“Las Partes” acuerdan que el importe de los referidos gastos que se llegaran a ocasionar podrá ser deducido por la “Suprema Corte” de los Comprobantes Fiscales Digitales generados por Internet (CFDI) que se encuentren pendientes de pago, independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DEL FOMENTO A LA TRANSPARENCIA Y CONFIDENCIALIDAD.

“Las Partes” reconocen que la información contenida en el presente contrato y los entregables que se generen podrán ser susceptibles de clasificarse como reservada y/o confidencial, en términos de los artículos 106, 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 98, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El “Prestador de Servicios” se obliga a no realizar acciones que comprometan la seguridad de las instalaciones de la “Suprema Corte” o pongan en riesgo la integridad de su personal, así como abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/007/2022
CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PARA LOS CENTROS DE DATOS Y CUARTOS DE TELECOMUNICACIONES EN DIVERSOS EDIFICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO”

no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información clasificada como reservada o confidencial de la que se tenga conocimiento en el ejercicio y con motivo de la prestación de los servicios.

Los servicios prestados, total o parcialmente, especificaciones y en general la información que se encuentre en el lugar de su ejecución o que se hubiesen entregado al “*Prestador de Servicios*” para cumplir con el objeto del presente contrato, son propiedad de la “Suprema Corte”, por lo que el “*Prestador de Servicios*” se obliga a devolver a la “Suprema Corte” el material que se le hubiese proporcionado para la compraventa del bien equipos y aparatos de comunicación, telecomunicaciones y refacciones de video, objeto de este instrumento contractual, así como el material que llegue a realizar, obligándose a abstenerse de reproducirlos en medio electrónico o físico.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO), el “*Prestador de Servicios*” asume el carácter de encargado del tratamiento de datos personales que tenga acceso con motivo de la documentación que maneje o conozca al desarrollar las actividades objeto del presente contrato, así como los resultados obtenidos, por lo que no tendrá poder alguno de decisión sobre los datos personales. Los datos personales que recabe el encargado son única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente Contrato.

En ese sentido, el “*Prestador de Servicios*” se obliga a lo siguiente:

- a. Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las autorizadas por la “Suprema Corte”;
- b. Guardar confidencialidad y abstenerse de transferir los datos personales tratados, así como informar a la “Suprema Corte” cuando ocurra una vulneración a los mismos;
- c. Eliminar y devolver los datos personales objeto de tratamiento una vez cumplido el presente contrato; y
- d. No subcontratar servicios que conlleven el tratamiento de datos personales, en términos del artículo 61 de la LGPDPO.

VIGÉSIMA TERCERA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

El acuerdo de voluntades previsto en este instrumento contractual se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el “Acuerdo General de Administración XIV/2019”, y en lo no previsto en estos, por el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/007/2022
CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PARA LOS CENTROS DE DATOS Y CUARTOS DE TELECOMUNICACIONES EN DIVERSOS EDIFICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO”

General de Responsabilidades Administrativas, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y la Ley Federal del Derecho de Autor en lo conducente.

VIGÉSIMA CUARTA. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

“Las Partes” manifiestan su conformidad en que el presente acuerdo de voluntades se pacta con fundamento en los artículos 1794 y 1796 del Código Civil Federal vigente, por lo que, *el/los plazo/s pactado/s debe/n* cumplirse en términos de lo establecido en la cláusula Quinta, con independencia de que, debido a los trámites y gestiones internas, el contrato se formalice (por escrito) en fecha posterior.

VIGÉSIMA QUINTA. PREVALENCIA DE BASES DE LA LICITACIÓN.

“Las Partes” aceptan que, en caso de que se actualice alguna discrepancia u omisión entre las Bases de la Licitación Pública Nacional **LPN/SCJN/DGRM/007/2022** y el presente contrato, prevalecerá lo estipulado en aquellas sobre el presente instrumento contractual.

VIGÉSIMA SEXTA. TRIBUNAL COMPETENTE.

Para la interpretación y cumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente contrato, así como en caso de controversia, “Las Partes” se someten expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, órgano competente para interpretar y hacer cumplir lo pactado en el mismo, en términos de lo dispuesto en el artículo 11, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que, en razón de su domicilio o vecindad, tengan o llegaren a tener.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. ANEXOS.

Forma parte integrante del presente contrato los siguientes anexos:

“**Anexo Uno**” Convenio de participación conjunta suscrito por el “Prestador de Servicios”.

“**Anexo Dos**”. La propuesta técnica-económica presentada por el “*Prestador de Servicios*” el [], el “Requerimiento Técnico” anexo a las bases de la licitación pública nacional **LPN/SCJN/DGRM/0070/2022**, (*en su caso, agregar:*) [*y el acta de la Junta de Aclaraciones de [],*]

Leído y entendido el alcance del presente contrato, “las Partes” lo firman de conformidad por duplicado en la Ciudad de México, el [] de [] de [].



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/007/2022
CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PARA LOS CENTROS DE DATOS Y CUARTOS DE TELECOMUNICACIONES EN DIVERSOS EDIFICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO”

POR LA “SUPREMA CORTE”

POR EL “PRESTADOR DE SERVICIOS”

[]

[]

REPRESENTANTE LEGAL
DE LA EMPRESA []

[]

[]

AVALA EL CONTENIDO
ADMINISTRATIVO DEL
CONTRATO

REPRESENTANTE LEGAL
DE LA EMPRESA []

[]

AVALA QUE LOS ALCANCES
SON PRECISAMENTE LOS QUE
DARÁN SATISFACCIÓN A SU

REQUERIMIENTO



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/007/2022
CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PARA LOS CENTROS
DE DATOS Y CUARTOS DE TELECOMUNICACIONES EN DIVERSOS EDIFICIOS DE LA
CIUDAD DE MÉXICO”

[]

ADMINISTRADOR/A DEL
CONTRATO

SCJN/DGRM/[]-[]/[]/[]

ESTA FOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE [] DE [], SCJN/DGRM/[]-[]/[]/[], CELEBRADO POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y [], EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE [].



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/007/2022
CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PARA LOS CENTROS
DE DATOS Y CUARTOS DE TELECOMUNICACIONES EN DIVERSOS EDIFICIOS DE LA
CIUDAD DE MÉXICO”

“Anexo Uno”

Convenio de participación conjunta suscrito por el “Prestador de Servicios”

“Anexo Dos”

La propuesta técnica-económica presentada por
el “*Prestador de Servicios*” el [],
“Requerimiento Técnico” anexo a las bases
de la licitación pública nacional *LPN/SCJN/DGRM/007/2022*,
(en su caso, agregar:) [y Acta de la
Junta de Aclaraciones de [],]



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/007/2022
CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PARA LOS CENTROS
DE DATOS Y CUARTOS DE TELECOMUNICACIONES EN DIVERSOS EDIFICIOS DE LA
CIUDAD DE MÉXICO”

ESTA FOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE [] DE [], SCJN/DGRM/[]-[]/[] [],
CELEBRADO POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y [], EN
PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE [].

****El presente modelo de contrato está sujeto a las adecuaciones que se estimen necesarias derivadas del propio procedimiento y/o de la revisión por parte de la instancia competente de la SCJN.***

La información del cuadro plasmado en la cláusula primera está sujeta a los cambios que deriven del propio procedimiento y/o de la revisión por parte de la instancia competente de la SCJN.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/007/2022
CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PARA LOS CENTROS DE DATOS Y CUARTOS DE TELECOMUNICACIONES EN DIVERSOS EDIFICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO”

ANEXO 5

FORMATO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el “Prestador de Servicios” asume con la celebración del presente contrato, así como para el pago de las penas estipuladas y posibles pagos en exceso con los intereses correspondientes, se obliga a otorgar fianza de compañía legalmente autorizada por el equivalente al 10 por ciento del monto total del mismo, sin incluir los impuestos aplicables, esto es, por la cantidad de \$ _____ (_____ pesos __/100 **moneda nacional**), y hasta 20 por ciento más, en el supuesto de que por algún motivo deba incrementarse la cantidad de los servicios contratados, el plazo del contrato o el monto total de los servicios.

La presente garantía deberá contratarse de modo que esté vigente hasta que los servicios, materia del contrato de referencia, hayan sido recibidos en su totalidad y a entera satisfacción de la “Suprema Corte”. Dicha fianza solo podrá ser cancelada con el consentimiento expreso y por escrito de la “Suprema Corte”.

I. En la póliza de fianza que se expida por institución autorizada, deberá constar la siguiente leyenda:

Nombre de la afianzadora- en ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en fiadora hasta por la cantidad de \$ _____ (_____ pesos __/100 moneda nacional), y hasta un 20 por ciento más en el supuesto de que por algún motivo deba incrementarse la cantidad de los servicios contratados, el plazo del contrato o el monto total de los servicios, para garantizar, por parte de _____, _____, con domicilio en calle _____, número _____, colonia _____, alcaldía _____, código postal _____, México, _____, el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del contrato número xxxx, celebrado entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y _____, _____ con un monto contratado que asciende a la cantidad de \$ _____ (_____ pesos __/100 moneda nacional), más el Impuesto al Valor Agregado.

La afianzadora expresamente declara que:

- La presente fianza se expide de conformidad con lo establecido en el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y en el contrato número xxxx, celebrado entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y _____, _____, con el objeto de garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo de _____, _____, relativo a la prestación de servicios _____, con un monto contratado por la cantidad de \$ _____ (_____ pesos 00/100 moneda nacional), más el Impuesto al Valor Agregado.

- La fianza se otorga atendiendo a las cláusulas contenidas en el contrato número xxxx.

- La presente fianza tendrá vigencia en toda la duración del Contrato número SCJN/DGRM/DPC-xxx/xx/2022 y la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente y; solo podrá ser cancelada con el consentimiento previo, expreso y por escrito de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

- La afianzadora acepta someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la fianza, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza requerida.

- La fianza garantiza el cumplimiento total de lo contratado, aun cuando exista subcontratación con autorización expresa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

- En caso de incumplimiento contractual por parte de _____, la Suprema Corte de Justicia de la Nación o la Tesorería de la Federación podrán reclamar el pago de la cantidad establecida en la presente póliza de fianza, conforme a los procedimientos señalados en los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

- La presente fianza podrá ser liberada a _____, siempre y cuando la Suprema Corte de Justicia de la Nación emita su consentimiento por escrito en el que conste el cumplimiento del contrato.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/007/2022
CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PARA LOS CENTROS DE DATOS Y CUARTOS DE TELECOMUNICACIONES EN DIVERSOS EDIFICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO”

La presente fianza garantizará la obligación principal del contrato debiendo cubrir el importe correspondiente a la obligación principal, así como el pago de penas convencionales a que se haga acreedor _____, _____, pagos en exceso y los intereses que correspondan por los mismos. Tratándose de prórrogas en el plazo de ejecución pactadas en algún instrumento de la misma naturaleza del contrato original, la presente fianza quedará vigente por un plazo igual al acordado en el convenio modificatorio que, en su caso, llegare a suscribirse, o el que corresponda al plazo de atraso. De existir incremento en el monto o plazo de ejecución, la fianza cubrirá hasta un 20% adicional al originalmente pactado.

- Para la interpretación y cumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente contrato de fianza, así como en caso de controversia, siempre que una de las partes en contienda sea la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la institución de fianzas se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, órgano competente para interpretar y hacer cumplir lo pactado en este contrato, en términos de lo dispuesto en el artículo 11, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que, en razón del domicilio que tenga o llegare a tener.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/007/2022
CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PARA LOS CENTROS DE DATOS Y CUARTOS DE TELECOMUNICACIONES EN DIVERSOS EDIFICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO”

Anexo 5a
ESPECIFICACIONES PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

La póliza de seguro de responsabilidad civil, deberá ser exhibida dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se firme el contrato respectivo, y ser expedida a favor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por institución legalmente autorizada DE MODO INDIVIDUAL, NO GRUPAL O CON PLURALIDAD DE SUJETOS, en la cual se ampare dos veces el monto total contratado (sin incluir el impuesto al valor agregado) que garantice los daños que puedan causarse a la Suprema Corte de Justicia de la Nación y/o a terceros, en sus bienes o personas, en el entendido que cubrirá los riesgos durante todo el plazo de prestación de los mismos y hasta que los servicios materia del contrato sean recibidos en su totalidad, a entera satisfacción de la Suprema Corte, ya que de no hacerlo así, la Suprema Corte de Justicia de la Nación no erogará pago alguno hasta en tanto no haya sido dictaminada dicha póliza.

La póliza de seguro que la aseguradora correspondiente emita deberá contener como mínimo las siguientes especificaciones:

- Vigencia;
- Nombres de los contratantes;
- Que se expide a favor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación con domicilio el ubicado en avenida José María Pino Suárez, número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México;
- Domicilios de los contratantes y firma de la empresa aseguradora;
- La especificación del instrumento contractual del cual deriva la póliza;
- La designación de la cosa o de la persona asegurada;
- Las coberturas amparadas, que incluirán, además de las que por su naturaleza correspondan a los servicios materia del contrato, las relativas a la responsabilidad civil por embarque, daño o robo.
- La naturaleza de los riesgos garantizados;
- El momento a partir del cual se garantiza el riesgo y la vigencia de esta garantía, la cual deberá comprender toda la duración del contrato;
- El monto de la garantía y la cuota o prima del seguro en términos del artículo 20 de la Ley sobre el Contrato de Seguro y,
- La manifestación de que, en términos de la fracción VI, del artículo 27 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, garantiza el pago de la indemnización que el asegurado deba a un tercero a consecuencia de un hecho que cause un daño previsto en el contrato de seguro o a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por sí o a través de su personal o del que haya contratado o subcontratado. Para efecto de la última especificación, el prestador de servicios deberá solicitar a la aseguradora inserte la siguiente leyenda: “(Nombre de la aseguradora) garantiza la responsabilidad civil de los empleados y trabajadores del asegurado frente a terceros”.

ASIMISMO, DEBERÁ ANEXAR LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES Y GENERALES, ya que, sin ellas, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Alto Tribunal no podrá emitir la opinión legal que corresponde.

La “Suprema Corte” no erogará pago alguno en tanto no haya sido entregada y dictaminada dicha póliza.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/007/2022
CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PARA LOS CENTROS DE DATOS Y CUARTOS DE TELECOMUNICACIONES EN DIVERSOS EDIFICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO”

ANEXO 6

FORMATO DE PLIEGO DE PREGUNTAS

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESENTE

Número de Procedimiento: LPN/SCJN/DGRM/007/2022

Descripción: Contratación del Servicio Integral de Mantenimiento para los Centros de Datos y Cuartos de Telecomunicaciones en Diversos Edificios de la Ciudad de México.

No.	Concepto de Bases o Anexo	Numeral	Pregunta	Respuesta

Razón Social _____

R.F.C. _____

Nombre y firma del participante o su representante o apoderado legal _____